

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS CONTABLES**



**“LAS DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN EL
FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO EN EMPRESAS
DE SERVICIOS DEL CALLAO EN EL AÑO 2015”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN TRIBUTACIÓN**

JAIME ABEL SANCHEZ SANCHEZ

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a circular scribble.

Callao, 2016

PERÚ

A smaller, stylized handwritten signature in black ink.

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO

MIEMBROS DEL JURADO

- Dr. Raúl Walter Caballero Montañez : Presidente
- Mg. Ana Cecilia Ordoñez Ferro : Secretario
- Mg. Fredy Vicente Salazar Sandoval : Miembro del Jurado
- Mg. Humberto Tordoya Romero : Miembro del Jurado

ASESOR: Mg. MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA

- N° de Libro: 001
- N° de Acta : 005-2016-UPG-FCC/UNAC
- Fecha de Aprobación : 22 de diciembre 2016
- Resolución de Sustentación de la Unidad de Posgrado : 074-2016-UPG-FCC/UNAC

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a Dios, que es mi apoyo y fortaleza, para seguir adelante; a mi señor padre que desde el infinito guía mis pasos, a mi madre quien con su gran amor y dedicación motiva mi trabajo y a mi esposa e hijos por el apoyo incondicional brindado.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, por haberme dado la fuerza y valor para terminar mis estudios de posgrado, también a mi familia por la confianza y el apoyo incondicional, a mis asesores metodológicos y temáticos de la Universidad Nacional del Callao por todo el apoyo, porque cada uno con sus valiosos aportes me ayudaron a crecer profesionalmente.

ÍNDICE

| | Pág. |
|--------------------------------------|-------------|
| DEDICATORIA | 003 |
| AGRADECIMIENTO | 004 |
| ÍNDICE | 005 |
| TABLAS DE CONTENIDO | 009 |
| GRAFICOS DE CONTENIDO | 011 |
| RESUMEN | 012 |
| ABSTRACT | 013 |
| I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN | 014 |
| 1.1 Identificación del problema | 014 |
| 1.2 Formulación de problemas | 015 |
| 1.2.1 Problema General | 015 |
| 1.2.2 Problemas específicos | 015 |
| 1.3 Objetivos de la investigación | 015 |
| 1.3.1 Objetivo General | 015 |
| 1.3.2 Objetivos Específicos | 016 |
| 1.4 Justificación | 016 |
| II. MARCO TEÓRICO | 022 |
| 2.1 Antecedentes | 022 |
| 2.2 Fundamento Teórico | 024 |
| 2.2.1 Variable independiente | 024 |
| A. Definición | 024 |

| | | |
|------|---|-----|
| | B. Indicadores | 029 |
| | C. Teoría | 040 |
| | 2.2.2 Variable dependiente | 042 |
| | A. Definición | 042 |
| | B. Indicadores | 049 |
| | C. Teoría | 050 |
| | 2.3 Definición de Términos | 051 |
| III. | VARIABLES E HIPÓTESIS | 056 |
| | 3.1 Definición de variables | 056 |
| | 3.2 Operacionalización de las variables | 056 |
| | 3.3 Hipótesis | 057 |
| | 3.3.1 Hipótesis General | 057 |
| | 3.3.2 Hipótesis Específicas | 057 |
| IV. | METODOLOGÍA | 058 |
| | 4.1 Tipo de investigación | 058 |
| | 4.2 Diseño de la investigación | 058 |
| | 4.3 Población y muestra | 058 |
| | 4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 058 |
| | 4.5 Procedimientos de recolección de datos | 058 |
| | 4.6 Procesamiento estadístico y análisis de datos | 058 |
| V. | RESULTADOS | 059 |
| | 5.1 Sobre la Variable independiente | 059 |
| | 5.2 Sobre la Variable dependiente | 062 |

| | | |
|-------|--|-----|
| 5.3 | Relación entre la variable independiente y la variable dependiente | 065 |
| VI. | DISCUSIÓN DE RESULTADOS | 079 |
| 6.1 | Contrastación de hipótesis con los resultados | 079 |
| 6.1.1 | Hipótesis Específica 1 | 079 |
| 6.1.2 | Hipótesis Específica 2 | 079 |
| 6.1.3 | Hipótesis Específica 3 | 080 |
| 6.1.4 | Hipótesis General | 081 |
| 6.2 | Contrastación de resultados con estudios similares | 082 |
| VII. | CONCLUSIONES | 085 |
| VIII. | RECOMENDACIONES | 089 |
| IX. | REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 091 |
| | ANEXOS | 095 |
| • | Anexo 1. Matriz de consistencia | 096 |
| • | Anexo 2. Estado de situación financiera | 097 |
| • | Anexo 3. Estado de resultados | 098 |
| • | Anexo 4. Flujo de caja de enero a junio 2015 | 099 |
| • | Anexo 5. Flujo de caja de julio a diciembre 2015 | 100 |
| • | Anexo 6. Resultado estadístico del coeficiente de correlación entre el valor de las detracciones y capital de trabajo | 101 |
| • | Anexo 7. Resultado estadístico del coeficiente de correlación entre el valor de las detracciones y el pago promedio | 102 |
| • | Anexo 8. Resultado estadístico del coeficiente de correlación | |

| | |
|--|-----|
| entre el valor de las detracciones y la liquidez a corto plazo | 103 |
| • Anexo 9. Resultado estadístico del coeficiente de correlación entre el valor de obligaciones tributarias y capital de trabajo | 104 |
| • Anexo 10. Resultado estadístico del coeficiente de correlación entre el valor de obligaciones tributarias y pago promedio | 105 |
| • Anexo 11. Resultado estadístico del coeficiente de correlación entre el valor de obligaciones tributarias y liquidez a corto plazo | 106 |
| • Anexo 12. Resultado estadístico del coeficiente de correlación entre el valor de la liberación de fondos y el capital de trabajo | 107 |
| • Anexo 13. Resultado estadístico del coeficiente de correlación entre el valor de la liberación de fondos y pago promedio | 108 |
| • Anexo 14. Resultado estadístico del coeficiente de correlación entre el valor de la liberación de fondos y liquidez a corto plazo | 109 |

TABLAS DE CONTENIDO

| | | |
|-------------|---|----|
| Cuadro 5.1 | Valor de las detracciones mensuales durante el año 2015 expresado en soles. | 59 |
| Cuadro 5.2 | Valor de las obligaciones tributarias durante el año 2015 expresado en soles. | 60 |
| Cuadro 5.3 | Valor de liberación de fondos durante el año 2015 expresado en soles. | 61 |
| Cuadro 5.4 | Capital de trabajo neto durante el año 2015 expresado en soles. | 62 |
| Cuadro 5.5 | Pago promedio mensual durante el año 2015 expresado en soles. | 63 |
| Cuadro 5.6 | Liquidez a corto plazo mensual durante el año 2015 expresado en soles. | 64 |
| Cuadro 5.7 | Valor de las detracciones y el capital de trabajo neto, de enero a diciembre del año 2015 expresado en soles. | 65 |
| Cuadro 5.8 | Valor de las detracciones y el pago promedio mensual del año 2015 expresado en soles. | 66 |
| Cuadro 5.9 | Valor de las detracciones y la liquidez a corto plazo de enero a diciembre del año 2015 expresado en soles. | 67 |
| Cuadro 5.10 | Valor de las obligaciones tributarias y el capital de trabajo neto durante el año 2015 expresado | 68 |

| | | |
|-------------|---|----|
| | en soles. | |
| Cuadro 5.11 | Valor de las obligaciones tributarias y el pago promedio mensual del año 2015 expresado en soles. | 69 |
| Cuadro 5.12 | Valor de las obligaciones tributarias y la liquidez a corto plazo de enero a diciembre del año 2015 expresado en soles. | 70 |
| Cuadro 5.13 | Valor de liberación de fondos y el capital de trabajo neto de enero a diciembre del año 2015 expresado en soles. | 71 |
| Cuadro 5.14 | Valor de liberación de fondos y el pago promedio mensual del año 2015 expresado en soles. | 72 |
| Cuadro 5.15 | Valor de liberación de fondos y la liquidez a corto plazo de enero a diciembre del año 2015 expresado en soles. | 73 |

GRAFICOS DE CONTENIDO

| | | |
|------------|--|----|
| Figura 2.1 | Bienes y Servicios sujetos al SPOT | 30 |
| Figura 2.2 | En la venta de bienes y prestación de servicios, las operaciones sujetas y operaciones exceptuadas al sistema de detracciones | 31 |
| Figura 2.3 | En el transporte de bienes por vía terrestre, las operaciones sujetas y operaciones exceptuadas al sistema de detracciones | 32 |
| Figura 2.4 | En el transporte público de pasajeros por vía terrestre, las operaciones sujetas y operaciones exceptuadas al sistema de detracciones. | 32 |
| Figura 2.5 | En la venta de bienes gravados con el IVAP, las operaciones sujetas y operaciones exceptuadas al sistema de detracciones. | 33 |
| Figura 2.6 | En los espectáculos públicos no deportivos, las operaciones sujetas al sistema de detracciones. | 33 |
| Figura 2.7 | Procedimientos para la liberación de fondos de la cuenta de detracciones. | 34 |

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación titulado “las detracciones y su incidencia en el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del callao en el año 2015”, se analiza las principales causas que el área contable y financiero tiene que identificar para proponer soluciones que contribuyan al mejoramiento del estado financiero de la empresa. La dinámica del sistema de detracciones consiste en detraer y pagar anticipadamente parte del impuesto general a las ventas de los servicios afectos que se van a usar como crédito fiscal. Es así como el sector de empresas de prestación de servicios al realizar su gestión de créditos y cobranzas, experimenta una situación de falta de liquidez, insolvencia y endeudamiento, ya que se observa que en sus cuentas corrientes sólo disponen del saldo neto de la operación afecta al Sistema de detracciones (SPOT). El monto detraído es considerado como pago adelantado de las obligaciones tributarias. Mediante este mecanismo, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) pretende garantizar el pago de los tributos reales, en sectores con alto grado de informalidad. El interés en la realización de este estudio es para evaluar los datos obtenidos producto de la investigación y analizar los acontecimientos que causan u originan la problemática; con la finalidad de determinar si hay beneficio en la imposición del sistema de detracciones del Impuesto General a las Ventas (IGV) a corto plazo en las empresas en mención.

ABSTRACT

In this research paper entitled "Deductions and its impact on short-term financing in service companies of Callao in 2015", the main causes of the accounting and financial area must identify to propose solutions that contribute analyzed to improve the financial status of the company. The dynamics of the system is deducting drawdowns and prepay part of the general sales tax of the related services that are to be used as a tax credit. This is how the business sector to provide services to make their credit management and collections, experiencing a situation of illiquidity, insolvency and debt, as it is observed that in their current accounts have only the net balance of the transaction affects the Deductions System (SPOT). The amount deducted is considered as advance payment of tax obligations. Through this mechanism, the National Customs and Tax Administration (SUNAT) seeks to ensure the actual payment of taxes, in sectors with a high degree of informality. The interest in conducting this study is to evaluate the data obtained product research and analyze the events that cause or cause the problem; in order to determine whether there is benefit in imposing the tax system drawdowns General Sales Tax (IGV) in the short term in companies in question.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Identificación del problema

La Legislación Tributaria peruana ha creado los regímenes de pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas, (Deducciones Decreto Ley 917, Retenciones Res.-037-2002-SUNAT y Percepciones Ley 28053), desde que estos impuestos adelantados se implantaron en nuestro país las empresas no cuentan con la liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones con los proveedores, ya que muchas veces esta se ve en la obligación de tener liquidez mediante préstamos o pagares con las entidades financieras con tasas de intereses elevadas la que por consecuencia reflejara un gasto en la organización, de esta manera se está desnaturalizando los impuestos indirectos vulnerando los principios de igualdad, reserva de ley y no confiscatoriedad, ya que estos pagos adelantados se debe pagar de manera inmediata no formando parte de ninguna inversión con retorno.

Para las empresas de servicios, los regímenes adelantados del impuesto general a las ventas tiene un efecto directo en la liquidez de su flujo de caja, en tanto tienen que pagar por adelantado el impuesto general a las ventas para poder hacer uso del mismo como saldo a favor. El fisco continuará exigiendo pagos adelantados que el contribuyente no debe y cuyas operaciones no

se han realizado, generándose pagos en exceso o indebido, cuya devolución es inoperante, ya que en la legislación aún no se implementa la devolución inmediata.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿Cuál es la incidencia de las detracciones sobre el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015?

1.2.2 Problemas específicos

1. ¿Cuál es la incidencia del valor de las detracciones sobre el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015?
2. ¿Cuál es la incidencia del valor de las obligaciones tributarias sobre el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015?
3. ¿Cuál es la incidencia del valor de la liberación de fondos sobre el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar la incidencia de las detracciones sobre el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015?

1.3.2 Objetivos Específicos

1. Determinar la incidencia del valor de las detracciones sobre el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015.
2. Determinar la incidencia del valor de las obligaciones tributarias sobre el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015.
3. Determinar la incidencia del valor de la liberación de fondos sobre el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015.

1.4 Justificación

1.4.1 Legal.-

El marco legal sobre el cual se desarrolla la aplicación al SPOT a empresas, conformado por las siguientes normas legales:

a. Decreto Legislativo N° 917 (26-04-2001) creando el sistema de pagos de obligaciones tributarias con el gobierno central (SPOT), esta norma fue derogada por el Decreto Legislativo N° 940 y fue excluido del derecho vigente por la ley N° 29477 publicada el 18 de diciembre 2009.

b. Resolución de Superintendencia N° 058-2002/Sunat, aprueba las normas para la aplicación del SPOT, la que se refiere el Decreto Legislativo N° 917. Esta norma fue derogada por la segunda disposición final de la Resolución de Superintendencia N° 183-

2004-Sunat (15-08-2004).

c. Decreto legislativo N° 940 (20-12-2003) modificando el spot establecido por el Decreto Legislativo N° 917, en relación al precio de mercado a aplicarse cuando el importe de la operación no sea fehaciente, asimismo se estableció una tabla con infracciones sancionadas con multas no previstas en el código tributario.

d. Resolución de Superintendencia N° 221-2004-Sunat (28-09-2004) modifica la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/Sunat en lo relativo al procedimiento para solicitar la libre disposición de los importe depositados y la exclusión de determinados servicios, como la venta de tiempo o espacios en los medios de comunicación hablados o escritos y los servicios prestados por los operadores de comercio exterior.

e. Resolución de superintendencia N° 266-2004/Sunat (04-11-2004) aprobando diversas disposiciones sobre el impuesto a la venta de arroz pilado, entre ellas la aplicación del SPOT para operaciones mayores a los S/.700.

f. Decreto Supremo N° 155-2004-EF, aprobando el texto único ordenado del Decreto Legislativo N°940 y normas modificatorias.

g. Decreto Supremo N° 010-2006-MTC, aprobando la tabla de valores referenciales para la aplicación del spot en el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre en vehículos destinados al transporte de mercancías.

h. Resolución de Superintendencia N°081-2006-Sunat (26-05-2006), modifica el importe mínimo de las operaciones de transporte de bienes realizado por vía terrestre de S/.700 a S/.400.

i. Resolución de Superintendencia N° 259-2010/Sunat (28-09-2010), modifica la Resolución de Superintendencia N° 057-2007/Sunat, al incorporar nuevas garitas o puntos de peaje al spot aplicable al transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre.

j Resolución de Superintendencia N° 294-2010/Sunat (31-10-2010), modificando la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/Sunat, para incluir al oro y sus concentrados, amalgamas, desperdicios y desechos entre los bienes afectos al spot.

k. Resolución de Superintendencia N° 306-2010/Sunat (11-11-2010) modifica la Resolución de Superintendencia N°183-2004/Sunat, para incluir a la paprika y los esparragos entre los bienes afectos al spot.

l. Resolución de Superintendencia N°037-2011/Sunat (15/02/2011) modifica la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/Sunat, para incluir a los minerales metalicos no auríferos entre los bienes afectos al spot con un porcentaje del 12%.

ll. Resolución de Superintendencia N°019-2014/Sunat (23-01-2014), modifica la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/Sunat, para incluir a los bienes que constituyen plomo refinado, aleaciones de plomo, venta de carnes y despojos comestibles entre los bienes

afectos al spot.

m. Resolución de Superintendencia N° 077-2014/Sunat (18-03-2014) que establece supuestos de excepción y flexibilización de los ingresos como recaudación que contempla el sistema de pago de obligaciones tributarias, requisitos y procedimientos para solicitar el extorno.

n. Resolución de Superintendencia N° 203-2014/Sunat (28-06-2014), que modifica la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/Sunat que aprobó normas para la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias.

ñ. Resolución de Superintendencia N° 343-2014/Sunat (12-11-2014) que modifica diversas resoluciones que regulan el sistema de pago de obligaciones tributarias (SPOT), con la finalidad de racionalizar y simplificar la aplicación de dicho sistema.

o. Resolución de Superintendencia N° 045-2015/Sunat (10-02-2015) que establece que la comunicación a que se refiere el numeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución de Superintendencia N° 375-2013/Sunat se presente exclusivamente, a través de Sunat virtual.

1.4.2 Valor teórico

Permitirá conocer a los usuarios cómo se inicia el desarrollo del sistema de detracciones en el sector de servicios y cuáles son sus fines de la Administración Tributaria; así mismo cuales son las

implicancias que según esta investigación se desarrolla. Utilizando las herramientas financieras para medir el entorno económico, por medio de ratios financieros para que así los gerentes y/o accionistas tomen las decisiones correctas en función de esta.

1.4.3 Económica

La presente investigación tiene por objeto dar a conocer a las empresas la importancia del "Sistema de Deduciones" (SPOT) dentro de sus organizaciones y cómo influye esta en el Financiamiento económico a corto plazo en empresas de servicios. La Deduciones es la disminución de una parte del total de sus ventas, que se depositara en la cuenta del Banco de la Nación (correspondiente al proveedor), esto servirá para realizar pagos de tributos, (también costas y gastos). Por otro lado nos encontramos con la problemática del financiamiento que afectan mayormente a empresas que recién se incorporan al sector, optando muchas de ellas por solicitar préstamos financieros a entidades bancarias con elevadas tasas de interés, incrementando sus deudas.

1.4.4 Relevancia Social

a.- Al final de la investigación aportaremos un análisis tributario del sistema de pago de obligaciones Tributarias con el gobierno central, referida a la prestación de servicios, con el fin de que obtengan un mayor conocimiento de su naturaleza jurídica, operativa y tributaria con ello no se pueda incurrir en errores.

b.- Asimismo aplicar correctamente los métodos de cálculo del porcentaje de detracción, en las empresas de servicios, así como llenar los vacíos que se transmitía según este sector.

c.- Aportar con la investigación realizada, un caso sobre la aplicación del SPOT en el sector de prestación de servicios.

1.4.5 Implicaciones prácticas

El trabajo de investigación responderá las inquietudes sobre los problemas involucrados en el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios, y las consecuencias que trae el sistema de detracciones. Ayudará a resolver problemas reales de la población estudiada y por ende contribuirá al desarrollo socio-económico del país. También con las herramientas financieras medir el entorno económico, por medio de ratios financieros para que así los gerentes y/o accionistas tomen las decisiones correctas en función de esta.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

Sánchez (2014), manifiesta que el sistema de detracciones del I.G.V. es un mecanismo implementado hace 10 años en el Perú para detectar contribuyentes evasores e informales, cumpliendo funciones indirectas de recaudación pero sin los límites que la constitución impone a la potestad tributaria al haber sido definido como un mecanismo administrativo por el tribunal constitucional. La Sunat puede establecer convenios con otras entidades del sistema financiero para recibir los fondos de las detracciones pero no se ha hecho ningún esfuerzo para implementar esta medida a lo largo de los 10 años de vigencia del SPOT y más bien ha establecido un monopolio con el banco de la nación como único receptor de los fondos de detracciones, perjudicando así al contribuyente titular de la cuenta, que bien podría obtener un mayor beneficio en cuanto a liquidez o financiamiento en otras entidades financieras, lo que vulnera el principio constitucional de libertad de contratación. Tesis para optar el grado académico de maestro en tributación en la Universidad Nacional del Callao.

Frías (2013), indica que se ha evidenciado que un alto porcentaje de los empresarios Mype del régimen especial de renta del distrito de san juan de Lurigancho, carecen de cultura tributaria, esto lo

predispone a que ante la oportunidad de disminuir el pago de sus impuestos, estarán dispuestos a omitir ingresos y manipular hechos económicos, reduciendo bases imponibles, declarando y pagando una menor alícuota del impuesto a la renta e irrogándose para sí, de manera ilícita, rentas que no le corresponden, incrementando la evasión tributaria. Existe un elevado porcentaje de empresarios que están de acuerdo con que se mejore la aplicación de nuevas estrategias tributarias como el disponer de un sistema tributario más sencillo, flexible y de fácil entendimiento que se aplique a todos con justicia y equidad, que se cuente con un eficiente control en el pago de impuestos, que exista una mayor fiscalización a empresas o establecimientos de los cuales se tiene indicios de evasión, que los funcionarios de los órganos de control tributario tengan el prestigio de ser incorruptibles, que se disponga de capacitadores que apoyen la lucha contra la evasión tributaria empleando sistemas que realicen la búsqueda de los evasores tributarios. Tesis para optar el grado académico de maestro en tributación en la Universidad Nacional del Callao.

Gomero (2003), concluye que en el sistema financiero nacional se vienen desarrollando empresas financiera cuya misión es apoyar a los micro negocios, lo cual ha dado origen a las micro finanzas, pero los capitales que movilizan no son suficientes para cubrir las expectativas del todo el sector micro empresarial. Es importante la

creación de un banco especializado en el otorgamiento de créditos a las PYMES, recomendación que se desprende del trabajo de campo. Este banco, se encargaría, no solo de otorgar créditos, sino también de desarrollar proyectos en forma corporativa de dar apoyo tecnológico vía asesoramiento especializado, búsqueda de mercados externos, monitoreo de los créditos otorgados. Esta alianza estratégica conllevaría al desarrollo paralelo de las PYMES y de este Intermediario financiero. Tesis para optar el grado académico de maestro en Contabilidad con Mención en banca y Finanzas, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

2.2 Fundamento Teórico

2.2.1 Sistema de Dedicaciones

A. Definición

Jarach (1982) en su obra Teoría del tributo-hecho imponible, nos explica que el tributo es uno de los recursos que se ofrecen al Estado para lograr los medios pecuniarios necesarios al desarrollo de sus actividades (...), objetivamente el tributo pertenece pues a los fenómenos de las finanzas públicas y es objeto de estudio por parte de la ciencia o de las ciencias que se ocupan de ellas, principalmente de la ciencia de las finanzas, de la Política financiera y de la economía política. La obligación Tributaria en general, desde el punto de vista jurídico, es una

relación jurídica ex lege, en virtud de la cual una persona (sujeto pasivo principal, contribuyente o responsable), está obligada hacia el Estado u otra entidad pública, al pago de una suma de dinero, en cuanto se verifique el presupuesto de hecho determinado por la ley. Por voluntad de la ley la obligación del contribuyente y la pretensión correlativa del fisco se hacen depender del verificarse de un hecho jurídico, el título presupuesto legal del tributo o hecho imponible. Indica que la capacidad contributiva es la potencialidad de contribuir a los gastos públicos que el legislador atribuye al sujeto particular. Significa al mismo tiempo existencia de una riqueza en posesión de una persona o en movimiento entre dos personas y graduación de la obligación tributaria según la magnitud de la capacidad contributiva que el legislador le atribuye. Es tarea de la ciencia de las finanzas y de la política financiera la de establecer el concepto de capacidad contributiva en base a determinados presupuestos teóricos y respectivamente, de indicar a los legisladores cuáles situaciones de hecho deben ser elegidas como síntomas de capacidad contributiva (...) también nos menciona que una característica del impuesto es pues la estrecha relación existente entre el hecho imponible y la unidad de medida a la

cual se aplica la tasa de la obligación.

Matteucci, García y Peña (2012), exponen que la detracción consiste en el descuento a cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o servicio, para ello se aplicará un porcentaje (%) el cual es fijado por la norma, para posteriormente efectuar el depósito en el banco de la nación, en una cuenta corriente que se encuentre a nombre del proveedor (prestador del servicio). Con la finalidad que los montos depositados en dicha cuenta únicamente sean destinados al cumplimiento de los pagos de tributos del proveedor (vendedor) que mantenga con el fisco. En este orden de ideas, existen algunos elementos por definir previamente:

a. Adquiriente, comprador o usuario del servicio. Es aquella persona que considera como base de cálculo de las detracciones el importe total que paga el vendedor, incluido los impuestos que gravan dicha operación.

b. Vendedor, proveedor o prestador del servicio. Deberá estar inscrito ante la Sunat y contar con número de RUC. Siendo entonces el titular de la cuenta corriente que previamente apertura a su nombre en el banco de la nación. Cumple con cancelar desde la cuenta corriente del Banco de la Nación obligaciones Tributarias a cargo de la Sunat

pendientes de pago.

c. Agente de control: Sunat (control móvil). Se presenta este supuesto cuando exista el solo traslado de los bienes que se encuentran consignados en el anexo I de la resolución de Superintendencia 183-2004/Sunat. Es la propia Sunat la que se ha encargado de establecer mecanismo de riesgo al momento de proceder al control de las operaciones, así, se interviene a un transportista que está trasladando los bienes señalados en el párrafo precedente sin contar con la respectiva constancia es casi seguro que proceda la aplicación de sanciones por el traslado de bienes sin contar con la respectiva constancia de detracciones.

d. Banco de la Nación. Es la entidad encargada de recaudar y conservar los fondos de las detracciones a través de las cuentas corrientes abiertas por los sujetos obligados, ello de acuerdo con las normas que regulan las detracciones.

e. Naturaleza Jurídica. La obligación por parte del adquirente o usuario de depositar una parte de la retribución previamente acordada con la persona que califica como proveedor de bienes o servicios, en una cuenta abierta a nombre de este último en el Banco de la Nación no califica como un tributo.

Así, la detracción al no calificar como tributo tiene como

consecuencia que no extingue deudas tributarias, no se le puede aplicar intereses moratorios si se incumple con el pago de la misma, por lo que no puede ser materia de cobranza coactiva. De este modo el adquirente no califica como contribuyente ni tampoco como responsable.

f. Análisis Constitucional. Desde su creación, el referido Sistema de detracciones no estuvo exento de críticas en torno a su constitucionalidad y eficacia económica. En este sentido el Sistema de Detracciones colisiona contra los principios de reserva de Ley e igualdad ante la Ley, así como también, contra el derecho a la propiedad y la libertad de contratación.

Asimismo según el artículo 2do. de la Resolución de Superintendencia Nro. 073-2006/Sunat sobre las Detracciones al servicio de transporte de bienes por carretera comenta: "Que están incluidos todos aquellos servicios de transporte de bienes realizado por vía terrestre gravado con el Impuesto General a las Ventas, siempre que el importe de la operación o el valor referencial, según corresponda, sea mayor a S/.400.00 soles, quiere decir de que si por un determinado servicio de Transporte de Bienes por carretera se hubiera fijado un precio menor a S/. 400.00 soles, necesariamente deberá determinar el Valor

Referencial con la finalidad de definir si el servicio recibido se encuentra incluido o no; si del resultado obtenido, se determina que el valor referencial es mayor a los S/400.00 soles, así el importe de la operación es menor a dicha cifra, debe efectuarse la detracción”.

Sobre la determinación del Valor de Referencia debe emplearse las Tablas de Valores publicadas en el D.S. Nro.010-2006-MTC el mismo que fue modificado por el D.S. Nro. 033-2006 MTC; en este caso, el Valor Referencial se obtiene de multiplicar el valor por tonelada por la carga efectiva, para tal fin, primero habrá que identificar la ruta al que corresponde el servicio.

Un aspecto importante es que el monto del valor referencial no puede ser inferior al 70% de la capacidad de carga útil nominal del vehículo, para el cual ha de trabajar con los valores expuestos en el Anexo III del mencionado Decreto supremo.

B. Indicadores

Sunat virtual nos indica que el sistema de pago de obligaciones tributarias al gobierno central SPOT o simplemente sistema de detracciones del impuesto general a las ventas, es un sistema de control de obligaciones tributarias. En este sistema, las operaciones sujetas tienen

un tratamiento diferenciado, según su ámbito de aplicación, por tal motivo las operaciones sujetas y exceptuadas se distribuyen en cinco grandes rubros:

a. En la venta de bienes y prestación de servicios, nuevas tasas y supuestos derogados, mediante Resolución de Superintendencia N° 343-2014/Sunat, vigente a partir del 01/01/2015.

b. En el transporte de bienes por vía terrestre, según resolución de superintendencia N° 073-2006/Sunat.

c. En el servicios público de transporte de pasajeros vía terrestre, según resolución de superintendencia N°057-2007/Sunat.

d. En la venta de bienes gravados con el IVAP, según resolución de superintendencia N° 266-2004/Sunat

e. En los espectáculos públicos no deportivos, según resolución de superintendencia N° 250-2012/Sunat.

Figura 2.1 Bienes y Servicios sujetos al SPOT

| Nuevas tasas y supuestos derogados mediante la R.S. N° 343-2014/SUNAT vigente desde el 01/01/2015 | | | | | | | | |
|--|-----------------|---------|----|---|----------|----|--|-----|
| Anexo 1 | | Anexo 2 | | | Anexo 3 | | | |
| 1 | Azúcar | 9% | 1 | Recursos hidrobiológicos | 4% - 10% | 1 | Intermediación laboral y tercerización | 10% |
| 2 | Alcohol etílico | 9% | 2 | Maiz amarillo duro | 4% | 2 | Arrendamientos de bienes | 10% |
| 3 | Algodón | 9% | 3 | Algodón en rama sin desmotar | Derogado | 3 | Mantenimiento y reparación de bienes muebles | 10% |
| | | | 4 | Caña de azúcar | Derogado | 4 | Movimiento de carga | 10% |
| | | | 5 | Arena y Piedra | 10% | 5 | Otros servicios empresariales | 10% |
| | | | 6 | Residuos, Subproductos, desechos, recortes, desperdicios y formas primarias derivadas de los mismos | 15% | 6 | Comisión mercantil | 10% |
| | | | 7 | Bienes gravados con el IGV. por renuncia a la exoneración | Derogado | 7 | Fabricación de bienes por encargo | 10% |
| | | | 8 | | | 8 | Servicio de transporte de personas | 10% |
| | | | 9 | Carnes y despojos comestibles | 4% | 9 | Contratos de construcción | 10% |
| | | | 10 | | | 10 | Demás servicios gravados con el I.G.V. | 10% |
| | | | 11 | Aceite de pescado | Derogado | | | |
| | | | 12 | Harina, polvo y pellets de pescado, crustáceos. Moluscos y demás invertebrados acuáticos | 4% | | | |
| | | | 13 | Embarcaciones pesqueras | Derogado | | | |
| | | | 14 | Leche | Derogado | | | |
| | | | 15 | Madera | 4% | | | |
| | | | 16 | Oro gravado con el IGV | 10% | | | |
| | | | 17 | Páprika y otros frutos de los géneros capsicum o pimienta | Derogado | | | |
| | | | 18 | Espárragos | Derogado | | | |
| | | | 19 | Minerales metálicos no auríferos | 10% | | | |
| | | | 20 | Bienes exonerados del IGV. | 1.5% | | | |
| | | | 21 | Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV. | 1.5% | | | |
| | | | 22 | Minerales no metálicos | 10% | | | |
| | | | 23 | Plomo | Derogado | | | |
| | | | * | Venta de muebles gravados con IGV | 4% | | | |

Fuente: SUNAT

a. En la figura 2.1 podemos observar los bienes y la prestación de servicios sujetos al sistema de detracciones, así como también las nuevas tasas y los supuestos derogados cuya vigencia se inicia el 01 de enero del año 2015.

Figura 2.2 En la venta de bienes y prestación de servicios

| Operaciones sujetas | | Operaciones exceptuadas | |
|----------------------------|--|----------------------------|--|
| A N E X O 1 | Si el importe es mayor a 1/2 UIT. | A N E X O 1 | Si el importe es igual o menor a 1/2 UIT. |
| | a) Venta gravada con igv. b) Retiro considerado venta c) Traslado fuera del centro de producción o de zona con beneficio tributario hacia el resto del país, no originado en una operación de venta. | | a) Operaciones sujetas al sistema b) Si se emite poliza de adjudicación (por remate o por adjudicación por martillero público) c) Si se emite liquidación de compra d) Traslado, fuera del centro de producción o de zona con beneficio tributario sin salida al resto del país, no originado en una operación de venta gravado con el IGV. |
| A N E X O 2 | Si el importe es mayor a S/.700 | A N E X O 2 | Si el importe es igual o menor a S/.700 |
| | a) Venta gravada con IGV. Salvo items 6, 16, 19, y 21 b) Venta de bienes exonerada del IGV. cuyos ingresos son renta de 3ra. categoría, salvo items 6, 16, 19, y 21 c) Retiro considerado venta, salvo items 6, 16, 19, y 21 | | a) Operación sujeta al sistema, salvo los items 6, 16, 19 y 21. b) Si se emite comprobante de pago que no sustente crédito fiscal ni gasto o costo para efectos tributarios. No opera para el sector público. c) Si se emite cualquiera de los documentos autorizados por el numeral 6.1 del art.4° del reglamento de comprobantes de pago, excepto las pólizas emitidas por las bolsas de productos. d) Si se emite liquidación de compra. |
| | Cualquier importe | | |
| A N E X O 3 | a) Venta de inmuebles gravada con el IGV, generado a partir del 01.02.2013 | A N E X O 3 | Si el importe es igual o menor a S/.700 |
| | Si el importe es mayor a S/.700 | | a) Operación sujeta al sistema b) Si se emite comprobante de pago que no sustente crédito fiscal, saldo a favor del exportador, devolución del IGV. Ni gasto o costo para efectos tributarios. No opera para el sector público. c) Si se emite cualquiera de los documentos autorizados por el numeral 6.1 del art. 4° del reglamento de comprobantes de pago. Excepto las pólizas emitidas por las bolsas de productos. d) Si el usuario o encargado de la construcción es no domiciliado, según la ley del impuesto a la renta. |
| A N E X O 3 | a) Servicios gravados con IGV. Cuyo importe sea mayor a S/.700 b) Contrato de construcción gravados con el IGV. | A N E X O 3 | |
| | | | |

Asimismo en la figura 2.2 podemos observar en la venta de bienes y prestación de servicios, las operaciones sujetas y operaciones exceptuadas al sistema de detracciones.

Figura 2.3 En el transporte de bienes por vía terrestre

| Operaciones sujetas | Operaciones exceptuadas |
|---|---|
| Si el importe es mayor a S/. 400 | Si el importe es igual o menor a S/. 400 |
| a) Transporte de bienes por vía terrestre gravado con el IGV. No incluye transporte de bienes por vía férrea ni transporte de equipaje de pasajeros ni transporte de caudales o valores. b) Transporte de bienes por vía terrestre gravado con el IGV. Por subcontratación parcial o total. c) Movimiento de carga incluido en el mismo comprobante de pago emitido por el transporte de bienes por vía terrestre gravado con el IGV. | a) Transporte de bienes por vía terrestre gravado con el IGV. b) Si se emite comprobante de pago que no sustente crédito fiscal, gasto o costo para efectos tributarios, saldo a favor del exportador o devolución del IGV.No opera para el sector público. c) Si se emite liquidación de compra d) Si el usuario del servicio es no domiciliado según la ley del impuesto a la renta. |

Fuente: SUNAT

b. En la figura 2.3 se muestra las operaciones sujetas y operaciones exceptuadas del sistema de detracciones en el transporte de bienes por vía terrestre

Figura 2.4 En el transporte publico de pasajeros por vía terrestre

| Operaciones sujetas | Operaciones exceptuadas |
|---|---|
| Si el vehiculo tiene placa de rodaje nacional | Si usan medios de identificación dispuestos por el M.T.C. |
| a) Transporte público de pasajeros por vía terrestre que transmite por las garitas o puntos de peaje señalados en la norma. | a) Transporte de personas por vía terrestre gravado con el IGV. Por el cual se emite comprobante de pago que sustente crédito fiscal. |

Fuente: SUNAT

c. En la figura 2.4 podemos observar en el transporte público de pasajeros por vía terrestre, las operaciones sujetas y operaciones exceptuadas al sistema de detracciones.

Figura 2.5 En la venta de bienes gravados con el IVAP.

| Operaciones sujetas | Operaciones exceptuadas |
|---|--|
| Si el importe es mayor a S/.700 | Si el importe es igual o menor a S/.700 |
| a) Primera venta de bienes gravadas con el IVAP.(por operación o por unidad de transporte). | a) Ventas gravadas con el IVAP. b) Si se emite póliza de adjudicación por remate. |

Fuente: SUNAT

d. En la figura 2.5 se aprecia en la venta de bienes gravados con el IVAP, las operaciones sujetas y operaciones exceptuadas al sistema de detracciones.

Figura 2.6 En los espectáculos públicos no deportivos.

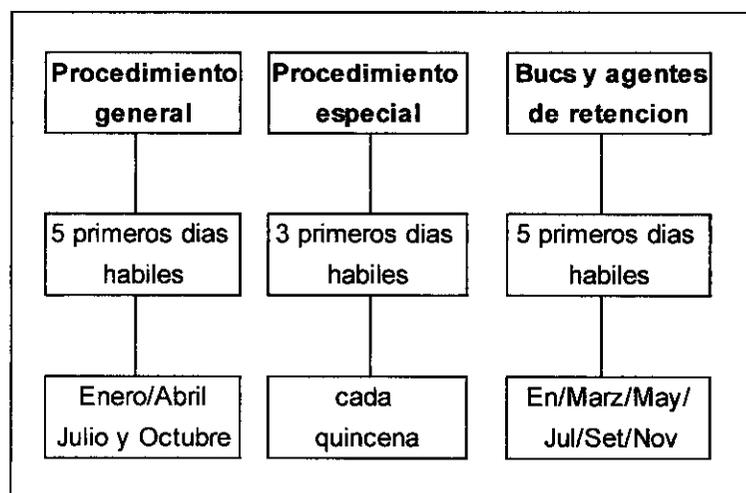
| Operaciones sujetas | Operaciones exceptuadas |
|--|-------------------------|
| Cualquier importe | |
| a) Espectáculo público gravado con el IGV. No incluye espectáculos culturales. b) Venta de bienes o servicios incluidos en el boleto o entrada. | |

Fuente: SUNAT

e. En la figura 2.6 podemos observar en los espectáculos públicos no deportivos las operaciones sujetas al sistema de detracciones.

El sistema de detracciones tiene como finalidad generar fondos para el pago de las deudas tributarias y de las costas y gastos, que correspondan a sujetos que vendan o presten alguno o varios de los bienes o servicios sujetos al mismo. Para estos efectos la generación de los mencionados fondos se realiza a través de los depósitos que deberán efectuar los adquirentes o usuarios de los citados bienes y servicios, en las cuentas bancarias que para tal efecto, se han abierto en el banco de la nación. En este sentido si los montos depositados en las cuentas no se agotaran luego que hubieran sido destinados al pago de las deudas antes señaladas, serán consideradas de libre disponibilidad. Para solicitar la liberación existen los siguientes procedimientos:

Figura 2.7 Procedimientos para liberación de fondos



Fuente : SUNAT

Procedimiento General. Este procedimiento es para los servicios señalados en el anexo Nro.3, por lo que se tendrá

en cuenta lo siguiente:

a. Los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante tres meses consecutivos como mínimo, luego que hubieran sido destinados al pago de los conceptos señalados en el artículo 2º del TUO del Decreto Legislativo N° 940, serán considerados de libre disposición. Tratándose de sujetos que tengan la calidad de buenos contribuyentes y agentes de retención del IGV. El plazo señalado en el párrafo anterior será de dos meses consecutivos como mínimo, siempre que el titular de la cuenta tenga tal condición a la fecha en que solicite a la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del banco de la nación.

b. Para tal efecto, el titular de la cuenta deberá presentar ante la sunat una solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del banco de la nación, entidad que evaluará que el solicitante no haya incurrido en alguno de los siguientes supuestos, tener deuda pendiente, tener la condición de domicilio no habido y haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176º del código tributario que indica no presentar la declaración que contenga la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos. Una vez que la sunat haya

verificado que el titular de la cuenta ha cumplido con los requisitos antes señalados, emitirá una resolución aprobando la solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del banco de la nación presentada. Dicha situación será comunicada al banco de la nación con la finalidad de que haga efectiva la libre disposición de fondos solicitados.

c. La solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del banco de la nación podrá presentarse ante la sunat como máximo tres veces al año dentro de los primeros cinco días hábiles de los meses de enero, mayo y setiembre. A partir del 01 de abril del 2015 podrán solicitarse como máximo cuatro (4) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, abril julio y octubre. Para el caso de los sujetos que tengan la calidad de buenos contribuyentes o agentes de retención del IGV, la solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del banco de la nación podrá presentarse como máximo seis veces al año dentro de los primeros cinco días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre.

d. La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al

anterior a aquel en el cual se presente la solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del banco de la nación, debiendo verificarse respecto de dicho saldo el requisito de los dos o tres meses consecutivos a los que se refiere el inciso a), según sea el caso.

Procedimiento Especial. Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, tratándose de operaciones sujetas al sistema referidas a los bienes señalados en el anexo N° 2 tenemos:

a. El titular de la cuenta podrá solicitar ante la sunat la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del banco de la nación hasta en dos oportunidades por mes dentro de los tres (3) días hábiles de cada quincena, siempre que respecto del mismo tipo de bien señalado en el anexo 1 y anexo 2, según el caso si se hubiera efectuado el depósito por sus operaciones de compra y a su vez por sus operaciones de venta gravadas con el IGV, o hubiera efectuado el depósito en su propia cuenta por haber realizado los traslados de bienes a los que se refiere el inciso c) del numeral 2.1 del artículo 2.

b. La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día de la quincena anterior a aquella en la que se solicite la liberación de fondos, teniendo como límite según el caso (b.1) el monto

depositado por sus operaciones de compra a que se refiere el inciso a.1, efectuado durante el periodo siguiente, hasta el último día de la quincena anterior a aquella en la que se solicite la liberación de los fondos, cuando el titular de la cuenta no hubiera liberado fondos anteriormente a través de cualquier procedimiento establecido en la presente norma; o a partir del día siguiente del último periodo evaluado con relación a una solicitud de liberación de fondos tramitada en virtud al procedimiento general o especial según corresponda. (b.2) la suma del monto depositado por sus ventas gravadas con el IGV de aquellos tipos de bienes trasladados a que se refiere el inciso a.2) efectuado durante el periodo señalado en el inciso (b.1), según corresponda, o el monto resultante de multiplicar el valor FOB consignado en las declaraciones únicas de aduanas que sustenten sus exportaciones de los bienes trasladados a que se refiere el inciso a.2), por el porcentaje que corresponda al tipo de bien señalado en el anexo 1 materia de exportación, según sea el caso. Para tal efecto se considerarán las exportaciones embarcadas durante el periodo señalado en el inciso b.1), según corresponda.

c. Para efecto de lo dispuesto en el presente numeral, se entenderá por quincena al periodo comprendido entre el

primer (1) y décimo quinto (15) día o entre el décimo sexto (16) y el último día calendario de cada mes, según corresponda.

C. Teoría de las Dedicaciones

Effio (2013) manifiesta que la estructura del sistema contempla que los sujetos que realicen alguna o varias de las operaciones sujetas al sistema, tienen la obligación de realizar la apertura de cuentas corrientes en el Banco de la Nación o en las entidades del Sistema Financiero, en este último caso previa celebración de convenios entre la Administración tributaria y la Empresas del Sistema Financiero, con la finalidad que sus clientes(sujetos obligados) dedaigan y depositen en las mismas, un porcentaje del importe de la operación o un monto fijo, de ser el caso, con la finalidad de generar fondos que servirán exclusivamente para el pago de deudas tributarias como también el pago de Costas y Gastos.

Asimismo a fin de entender mejor el Sistema, presentamos las principales características del mismo, las cuales están resumidas en las siguientes:

a.-El depósito no tienen la calidad de tributo.- La deducción no tiene naturaleza de tributo (impuesto, tasa o contribución), ni de deuda tributaria, no obstante que su fin

es cancelar exclusivamente obligaciones tributarias. En efecto, el fin de la generación de los fondos es el pago de tributos, costas y gastos, no pudiendo utilizarse el dinero depositado a un fin distinto, salvo que se produzcan los supuestos para solicitar la libre disposición de dichos fondos.

b.-El sistema es un procedimiento administrativo.- Puesto que el procedimiento para aplicarla es regulado por una Norma administrativa de la Administración tributaria, en la que se debe indicar los bienes, servicios o contratos de construcción que se sujetan al sistema.

c.- Es una obligación formal.- El depósito de la detracción es una obligación formal, no obstante, su incumplimiento genera infracciones administrativas, las cuales serán sanciones pecuniarias.

d.- No está sujeto a intereses moratorios.- Al no tener carácter de deuda tributaria, según lo previsto por el artículo 28º del Código Tributario, el depósito fuera de plazo establecido, no está sujeto a interés moratorio.

e. -La sanción es por el incumplimiento formal.- De no cumplirse con la obligación formal se estaría vulnerando una obligación formal dispuesta por el Estado.

f. -El adquirente no es contribuyente, responsable o sustituto.- El sujeto obligado, sólo lo es debido a que la

Norma lo conmina a cumplir una obligación formal, debido a su posición particular en el momento de la operación, sin embargo ello no lo convierte en contribuyente, responsable o similares.

2.2.2 Financiamiento

A. Definición

Drimer, R.(2011), en su obra Teoría del Financiamiento considera que la Administración financiera se centra en el concepto del flujo de fondos, es decir en obtener y administrar el movimiento de dinero a través de diversos instrumentos, instituciones y prácticas, de acuerdo con disposiciones legales y contables, y de criterios técnicos, de manera de implementar de la forma más eficiente posible, las decisiones básicas adoptadas por la conducción de una empresa (...) las transacciones económicas están relacionadas directa e indirectamente con flujos de fondos financieros, por lo cual es necesario la participación del área financiera en la toma de decisiones estratégicos de la organización económica.

Existen varios enfoques sobre el financiamiento: Primero, desde la teoría económica; luego, un enfoque básicamente descriptivo; a continuación uno basado en la toma de decisiones y actualmente, un enfoque que hace hincapié en

Metodologías cuantitativas muchas de ellas basadas en desarrollos probabilísticos, a partir de la hipótesis del mercado eficiente (HME).

El tema de Financiamiento, vinculado a conceptos como la tasa de interés y el nivel general de liquidez, ha sido una de las cuestiones básicas abordadas por la economía.

Desde principios del siglo XX, las obras sobre administración financiera abordaban las características de los mercados de dinero, los usos y costumbres de la práctica financiera en su instrumentación, legal, contable y administrativa, y finalmente los criterios de análisis tradicionales a partir de la evaluación de las cifras contables. Se popularizaron por el gran desarrollo alcanzado por las prácticas financieras, no solamente a través de operaciones en el mercado bancario a corto plazo, sino fundamentalmente a través de operaciones a largo plazo en el mercado de capitales, con la colocación y negociación de bonos y acciones.

Hacia la época de la Segunda Guerra mundial, se dio paso a otra concepción menos descriptivos y más analíticos, para el estudio de cuestiones tales como el manejo del capital corriente, la evaluación de proyectos de inversión y la determinación del costo capital. (...) un autor típico en esta

concepción puede encontrarse en Ezra Solomon, su enfoque resulta normativa para el gerenciamiento y la toma de decisiones; comienza por exponer el objetivo de la función financiera en las grandes organizaciones económicas, para luego pasar a desarrollar temáticos específicos, tales como el esquema presupuestario en la organización de las empresas, la administración eficiente del capital de trabajo en sus diversos componentes, la determinación del costo de capital como estándar vasco para el financiamiento empresarial de la búsqueda de la combinación óptima de fuentes de financiamiento y la evaluación de inversiones de diversas características.

Finalmente, se trata de formular teorías positivas utilizando los métodos analíticos de la estadística y de otras disciplinas conexas relativas al efecto de una determinada operación de inversión o de financiación, sobre la evaluación de un fin en los mercados de capitales (...) vale decir que, contrariamente al enfoque interno anterior, este enfoque es eminentemente externo a las empresas. No se basa en armar proporción importante de información interna de las mismas, sino que toma las organizaciones a la manera de una caja negra cibernética, esto es, un dispositivo cuyas características internas no se analizan en detalle, a

tendiendo a los insumos que ingresan (input) y a los productos que egresan (out put). Se supone que cada empresa tiene un rendimiento por sus activos y un costo por su financiamiento que están dado por un mercado de libre competencia, que tiende a equilibrar las características de todas las empresas, que participan de una área de actividades por el arbitraje permanente que realizan un gran número de inversores y financistas. La información que se considera se obtiene mayormente del mercado.

Gitman (1996) menciona que el financiamiento a corto plazo son los adeudos que vencen al cabo de un año o menos, los cuales son empleados para satisfacer necesidades estacionales y de activos circulantes. El financiamiento a corto plazo con garantía utiliza ciertos activos como garantía, no así el financiamiento a corto plazo sin garantía. Ambas formas de financiamiento aparecen en balance general como pasivo a corto plazo. Las cuentas por pagar y pasivos acumulados constituyen fuentes de financiamiento a corto plazo sin garantía que surgen de las operaciones cotidianas de la empresa. Los documentos por pagar, por su parte pueden ser financiamiento con o sin garantía y su existencia se debe a ciertos préstamos negociados.

También comenta sobre el financiamiento espontáneo que

surge de las operaciones normales de la empresa. Las dos fuentes espontáneas de financiamiento a corto plazo son las cuentas por pagar y los pasivos acumulados. Ninguna de estas fuentes están garantizadas. Conforme aumentan las ventas de la compañía, también se incrementan las cuentas por pagar debido al aumento de las compras requeridas para producir a niveles más altos. Asimismo, los pasivos acumulados se incrementan conforme los salarios e impuestos suben como resultado de los requerimientos mayores de mano de obra y el aumento en los impuestos sobre las mayores utilidades de la empresa. La empresa debe aprovechar tales fuentes, con frecuencia "libres de intereses" de financiamiento a corto plazo y sin garantía, siempre que sea posible.

Menciona a los Bancos como fuentes de financiamiento sin garantía a corto plazo como principal fuente de préstamos. Debido a que son negociados y resultan de las decisiones deliberadas tomadas por el gerente financiero, el tipo principal de préstamo bancario a las empresas es el préstamo a corto plazo auto liquidable. A medida que las cuentas por cobrar e inventarios son convertidos en efectivo, se generan de manera automática los fondos requeridos para cubrir estos préstamos. Los bancos suelen

conceder fondos a corto plazo sin garantía de tres maneras básicas, a través de documentos de crédito, líneas de crédito y por medio de convenios de créditos revolventes.

Stephen, Randolph y Jeffrey (2001), comentan que las decisiones financieras a corto plazo implican flujos de entrada y de salida de efectivo dentro de un periodo de un año o menos. Por ejemplo, se toma una decisión financiera a corto plazo cuando una empresa ordena materia prima, paga en efectivo y anticipa la venta al contado de productos terminados antes de un año. También menciona que los activos circulantes son el efectivo y otros activos que se espera convertir en efectivo dentro de un año. Los activos circulantes se presentan en el balance General de acuerdo con el orden de su liquidez contable, es decir, la facilidad con la cual pueden convertirse en efectivo a un precio justo y el tiempo que se requiere para realizar dicha conversión. De manera análoga a la inversión en activos circulantes, las empresas usan varios tipos de deudas a corto plazo, los cuales reciben el nombre de pasivos circulantes; estos son obligaciones que se espera sean cubiertos con un pago en efectivo dentro de un año o dentro del ciclo operativo.

Asimismo Collazos (2007) afirma que la Financiación está identificada con la captación de recursos financieros. Esto

como se recordará, son instrumentos de pago convencionalmente aceptadas por la sociedad, mas propiamente por las instituciones de crédito. Entre los recursos financieros figuran el dinero, los cheques, las letras bancarias, los pagarés, títulos y valores, etc. Indica también que algunos diferencian los conceptos de financiación, con los de financiamiento; en la práctica ambos conceptos se utilizan indistintamente en la misma dirección.

Flores (2008), indica que el financiamiento, es la estructura de capital de la empresa, se refiere a la mezcla específica de deuda a largo plazo y capital que utiliza esta para financiar sus operaciones. En esta área el Gerente financiero tiene dos preocupaciones, primero cuanto debe tomar prestado la empresa, es decir ¿Qué combinación de deuda y capital es la mejor?, la combinación que se seleccione afectará tanto al riesgo como al valor de la empresa. Segundo ¿Cuáles son las fuentes de fondos menos caras para la empresa?, además de la decisión sobre la mezcla de financiamiento el gerente financiero debe decidir exactamente cómo y dónde obtener el dinero, los gastos relacionados con la obtención de financiamiento a largo plazo pueden ser importantes, por lo que tienen que evaluarse cuidadosamente las diferentes

posibilidades.

B. Indicadores

Flores (2018) expresa que el capital de trabajo se refiere a los activos a corto plazo de una empresa, como son los inventarios, las cuentas por cobrar y los pasivos a corto plazo, por ejemplo el dinero que se debe a los proveedores. (...) La Administración del capital de trabajo es una actividad diaria que asegura que la empresa tenga recursos suficientes para continuar sus operaciones y evitar costosas interrupciones. Ello incluye varias actividades, todas ellas relacionadas con la recepción y desembolso de fondos de la empresa

Stanley, Geoffrey y Bartley (2011) indica que el financiamiento a corto plazo es la disponibilidad de diversas fuentes de fondos, como el crédito comercial otorgado por los proveedores, los préstamos bancarios, los pagarés de compañías, los préstamos extranjeros y los préstamos contra las cuentas por cobrar y el inventario. El crédito comercial que ofrecen los proveedores suele ser la forma de financiamiento a corto plazo más disponible, los préstamos bancarios se autoliquidan debido a que se reembolsan con los fondos generados por las operaciones normales de una empresa, a un cliente financieramente fuerte se le ofrecerá

la tasa más baja, en tanto que las tasas que tendrán que pagar otros clientes aumentaran de acuerdo con su clasificación de riesgo. Otra alternativa es el uso del papel comercial como el pagaré a corto plazo no garantizado. Las empresas también recurren a mercados extranjeros para encontrar fuentes de fondos de bajo costo. Asimismo las empresas ofrecen las cuentas por cobrar y el inventario como garantía colateral de un préstamo para convertir estos activos circulantes en efectivo más rápido que si tuvieran que esperar al transcurso del ciclo normal del flujo de efectivo.

C. Teoría del Financiamiento

Flores (2008) manifiesta que el financiamiento, es la estructura de capital de la empresa, se refiere a la mezcla específica de deuda a largo plazo y capital que utiliza esta para financiar sus operaciones. En esta área el Gerente financiero tiene dos preocupaciones, primero cuanto debe tomar prestado la empresa, es decir ¿Qué combinación de deuda y capital es la mejor?, la combinación que se seleccione afectará tanto al riesgo como al valor de la empresa. Segundo ¿Cuáles son las fuentes de fondos menos costosas para la empresa?, además de la decisión sobre la mezcla de financiamiento, el gerente financiero

debe decidir exactamente cómo y dónde obtener el dinero, los gastos relacionados con la obtención de financiamiento a largo plazo pueden ser importantes, por lo que tienen que evaluarse cuidadosamente las diferentes posibilidades.

2.3 Definición de Términos

Actividad de Financiamiento.- Son actividades que consisten en tener recursos en calidad de prestatarios o emisor de valores y pagar acreedores y propietarios.

Administrador Financiero.- Los administradores financieros tratan de lograr la meta de maximización de la riqueza de los accionistas a través del desempeño de actividades cotidianas tales como la administración del crédito y de los inventarios y a través de decisiones a un plazo más lejano relacionados con la obtención de fondos.

Adquiriente.-En términos tributarios es aquella persona que considera como base de cálculo de las deducciones el importe total que paga al vendedor, incluido los impuestos que gravan en dicha operación

Activos Corrientes.- Activos que se espera se conviertan en efectivo, venderlos o consumirlos en los próximos doce meses o en el ciclo operativo normal, si este dura más de un año, contado a partir de la fecha de estados financieros.

Capacidad de pago.- Estimación de la capacidad de una empresa

para hacer frente a los vencimientos de las deudas o créditos que mantiene. Una forma de medir este indicador, es la relación flujo de caja/carga financieras, entendiendo este como principal e intereses.

Capital de Trabajo.- Se refiere a los activos a corto plazo de una empresa, como son los inventarios, las cuentas por cobrar y los pasivos a corto plazo, por ejemplo el dinero que se debe a los proveedores (...). La Administración del capital de trabajo es una actividad diaria que asegura que la empresa tenga recursos suficientes para continuar sus operaciones y evitar costosas interrupciones. Ello incluye varias actividades, todas ellas relacionadas con la recepción y desembolso de fondos de la empresa.

Contribución.- Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales

Estados Financieros.- Son aquellos estados que proveen información respecto a la posición financiera, resultados y estados de flujos de efectivo de una empresa, que es útil para los usuarios en la toma de decisiones de índole económica.

Evasión tributaria.- Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito del país, por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que

logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales, la evasión tributaria contribuye un fin y los medios para lograrlo vienen hacer todos los actos utilizados para pagar menos o no pagar.

Flujo de Efectivo.- El propósito del estado de flujos de efectivo es reportar los flujos de entrada y salida de efectivo en una empresa durante un periodo, clasificados en tres categorías; actividades operativas, de inversión y de financiamiento.

Impuesto.- El impuesto es una cuota, parte de su riqueza, que los ciudadanos dan obligatoriamente al estado y a los entes locales de derecho administrativo para ponerlos en condición de proveer a la satisfacción de las necesidades colectivas, su carácter es coactivo y su producto se destina a la realización de servicios de utilidad general y de naturaleza indivisible.

Tasas.- Son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público, que se refiere a efectuar o beneficien de modo particular al obligado tributario.

Liquidez.- Se define como la capacidad de una persona o entidad de hacer frente a sus deudas a corto plazo por poseer activos fácilmente convertibles en dinero efectivo.

Multa.- Es una sanción pecuniaria (pago en dinero) que se aplica

de acuerdo a las infracciones, consignando en las tablas I y II del código tributario. Estas sanciones son un porcentaje de la UIT vigente a la fecha en que se cometió la infracción.

Razones Financieras.- Uno de los instrumentos más usados para realizar análisis financiero de entidades es el uso de las Razones Financieras, ya que estas pueden medir en un alto de grado la eficacia y comportamiento de la empresa. Estas presentan una perspectiva amplia de la situación financiera, puede precisar el grado de liquidez, rentabilidad, el apalancamiento financiero. La cobertura y el todo lo que tenga que ver con su actividad.

Régimen de Gradualidad.- Si bien es cierto que la falta de cumplimiento de la totalidad del depósito dentro de los plazos previstos origina una infracción y en consecuencia una sanción, esta se encuentra sujeta a un régimen de gradualidad aprobada por la R.S N° 254-2004/SUNAT (30.10.2004).

Sanciones Tributarias.- En virtud al Numeral 12.1 del artículo 12 N° del TUO del SPOT, se tipificara como infracción cuando el sujeto obligado incumpla con efectuar el íntegro del depósito en el momento establecido, resultando aplicable una sanción de multa que asciende al 100 % (mediante el D.L. N° 1110 se modificó el monto de la multa por no realizar el depósito al 50 %) del importe no depositado. Cabe señalar que la infracción señalada se encuentra sujeta a un régimen de gradualidad.

Valor Referencial (MTC).- Son tablas que se publican mediante el Ministerio de Trabajo y Comunicaciones, según el D.S. N° 010-2006-MTC, modificado por el D.S. N° 033-2006-MTC; en donde indican los valores para los contenedores y cargas generales, donde indica que el valor referencial se obtiene de multiplicar el valor por toneladas (TM), por la carga efectiva, para tal fin primero habrá que identificar la ruta al que corresponde el servicio" (Artículo 3° del D.S. N° 010-2006-MTC modificada por el D.S. N° 033-2006-MTC).

CAPÍTULO III

VARIABLES E HIPÓTESIS

3.1 Definición de variables

Sistema de detracciones. Consiste básicamente en el descuento que efectúa el usuario del servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias. Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad (SUNAT en línea).

Financiamiento a corto plazo. Granados (2007) indica que consiste en proporcionar los recursos financieros necesarios para la puesta en marcha, desarrollo y gestión de todo proyecto o actividad económica. Los recursos económicos obtenidos por esta vía deben ser recuperados durante el plazo y retribuidos a un tipo de interés fijo o variable previamente preestablecido. Los recursos propios de la empresa constituyen otra fuente de financiamiento

3.2 Operacionalización de variables

En el siguiente cuadro presente la operacionalización de las variables de la investigación.

| Variables | Indicadores |
|---|---------------------------------------|
| Sistema de detracciones | Valor de las detracciones |
| | Valor de las obligaciones tributarias |
| | Valor de la liberación de los fondos |
| Financiamiento a corto plazo en empresas de servicios | Capital de Trabajo Neto |
| | Pago Promedio Mensual |
| | Liquidez a Corto Plazo |

3.3 Hipótesis

3.3.1 Hipótesis General

La Detracciones tienen incidencia significativa sobre el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015.

3.3.2 Hipótesis Específicas

1. El valor de las Detracciones tienen incidencia negativa sobre el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015.
2. El valor de las Obligaciones tributarias tienen incidencia negativa sobre el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015.
3. El valor de la Liberación de fondos tienen incidencia positiva sobre el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015.

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación es del tipo aplicada y del nivel descriptivo correlacional.

4.2 Diseño de la investigación

El diseño de investigación es no experimental.

4.3 Población y muestra

En esta investigación no se requiere distinguir entre los conceptos de población y muestra porque los datos son ex post facto.

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En esta investigación no se requiere una técnica o instrumento especial de recolección de datos porque los datos ya existen.

4.5 Procedimientos de recolección de datos

En esta investigación no se requiere un procedimiento especial de recolección de datos porque los datos ya existen.

4.6 Procesamiento estadístico y análisis de datos

Una vez recopilados los datos vamos a organizarlos (a través de tablas), a presentarlos (a través de gráficos de línea) y a describirlos a través de números estadísticos (media aritmética, variaciones)

CAPÍTULO V

RESULTADOS

En la presente investigación se ha tomado como referencia los datos de la empresa de servicios Capybara S.A.C. del año 2015.

5.1 Resultados sobre las Deduciones

En el cuadro 5.1 presentamos el valor de las deducciones mensuales durante el año 2015, expresado en (S/)

Cuadro 5.1 Valor de las deducciones mensuales durante el año 2015, expresado en (S/)

| Mes/año | Servicios | I.G.V. | Total | Deducciones 10% | Total recibido |
|---------|------------|------------|------------|-----------------|----------------|
| 01/2015 | 42,500.00 | 7,650.00 | 50,150.00 | 5,015.00 | 45,135.00 |
| 02/2015 | 39,650.00 | 7,137.00 | 46,787.00 | 4,678.70 | 42,108.30 |
| 03/2015 | 52,600.00 | 9,468.00 | 62,068.00 | 6,206.80 | 55,861.20 |
| 04/2015 | 49,360.00 | 8,884.80 | 58,244.80 | 5,824.48 | 52,420.32 |
| 05/2015 | 42,050.00 | 7,569.00 | 49,619.00 | 4,961.90 | 44,657.10 |
| 06/2015 | 48,550.00 | 8,739.00 | 57,289.00 | 5,728.90 | 51,560.10 |
| 07/2015 | 42,500.00 | 7,650.00 | 50,150.00 | 5,015.00 | 45,135.00 |
| 08/2015 | 40,350.00 | 7,263.00 | 47,613.00 | 4,761.30 | 42,851.70 |
| 09/2015 | 47,690.50 | 8,584.29 | 56,274.79 | 5,627.48 | 50,647.31 |
| 10/2015 | 51,320.00 | 9,237.60 | 60,557.60 | 6,055.76 | 54,501.84 |
| 11/2015 | 56,390.00 | 10,150.20 | 66,540.20 | 6,654.02 | 59,886.18 |
| 12/2015 | 61,900.00 | 11,142.00 | 73,042.00 | 7,304.20 | 65,737.80 |
| TOTAL | 574,860.50 | 103,474.89 | 678,335.39 | 67,833.54 | 610,501.85 |

Fuente: Empresa de Servicios Capybara S.A.C.

En dicho cuadro podemos apreciar el importe de las deducciones en forma mensual, así como también el importe total anual; es necesario indicar que la tasa de deducciones depende de la actividad que la empresa realiza, para efectos de la investigación se ha considerado una empresa que presta servicios y su tasa es del 10%; asimismo es importante indicar que los montos mensuales resultantes varían por tener relación directa con la base

imponible utilizada y este a su vez con la cantidad de servicios prestados.

En el cuadro 5.2 presentamos el valor de las obligaciones tributarias mensuales durante el año 2015, expresado en (S/)

Cuadro 5.2 Valor de las obligaciones tributarias durante el año 2015 expresado en S/.

| Mes/Año | I.G.V. | I.R. | ESSALUD | TOTAL |
|---------|----------|----------|---------|-----------|
| 01/2015 | 513.00 | 637.50 | 67.50 | 1,218.00 |
| 02/2015 | 496.80 | 594.75 | 67.50 | 1,159.05 |
| 03/2015 | 475.20 | 789.00 | 67.50 | 1,331.70 |
| 04/2015 | 498.60 | 740.40 | 67.50 | 1,306.50 |
| 05/2015 | 604.80 | 630.75 | 67.50 | 1,303.05 |
| 06/2015 | 534.60 | 728.25 | 67.50 | 1,330.35 |
| 07/2015 | 428.40 | 637.50 | 67.50 | 1,133.40 |
| 08/2015 | 316.80 | 605.25 | 67.50 | 989.55 |
| 09/2015 | 307.89 | 715.36 | 67.50 | 1,090.75 |
| 10/2015 | 241.20 | 769.80 | 67.50 | 1,078.50 |
| 11/2015 | 846.00 | 845.85 | 67.50 | 1,759.35 |
| 12/2015 | 1,074.60 | 928.50 | 67.50 | 2,070.60 |
| TOTAL | 6,337.89 | 8,622.91 | 810.00 | 15,770.80 |

Fuente: Empresa de Servicios Capybara SAC

En el presente cuadro podemos apreciar los tributos a cargo de la empresa como el impuesto general a las ventas, los pagos a cuenta del impuesto a la renta y la contribución a Essalud, con sus importes mensuales, así como también los importes totales considerados durante el año 2015. Cabe resaltar que la tasa considerada del Impuesto general a las Ventas es del 18%; del Impuesto a la renta se ha considerado los pagos a cuenta mensuales del 1.5% y de Essalud el 9%. Es importante indicar que el saldo del importe total resultante del impuesto a la renta anual no se ha considerado en la presente investigación.

En el cuadro 5.3 presentamos el valor de la Liberación de Fondos durante el año 2015, expresado en (S/)

Cuadro 5.3 Valor de Liberacion de fondos durante el año 2015 expresado en S/.

| Mes/Año | Total tributos | Detracciones | Saldo de Detracciones | Liberacion de fondos |
|---------|----------------|--------------|-----------------------|----------------------|
| 01/2015 | 1,218.00 | 5,015.00 | 3,797.00 | 8,982.50 |
| 02/2015 | 1,159.05 | 4,678.70 | 3,519.65 | 0.00 |
| 03/2015 | 1,331.70 | 6,206.80 | 4,875.10 | 0.00 |
| 04/2015 | 1,306.50 | 5,824.48 | 4,517.98 | 12,191.75 |
| 05/2015 | 1,303.05 | 4,961.90 | 3,658.85 | 0.00 |
| 06/2015 | 1,330.35 | 5,728.90 | 4,398.55 | 0.00 |
| 07/2015 | 1,133.40 | 5,015.00 | 3,881.60 | 12,575.38 |
| 08/2015 | 989.55 | 4,761.30 | 3,771.75 | 0.00 |
| 09/2015 | 1,090.75 | 5,627.48 | 4,536.73 | 0.00 |
| 10/2015 | 1,078.50 | 6,055.76 | 4,977.26 | 12,190.08 |
| 11/2015 | 1,759.35 | 6,654.02 | 4,894.67 | 0.00 |
| 12/2015 | 2,070.60 | 7,304.20 | 5,233.60 | 0.00 |
| TOTAL | 15,770.80 | 67,833.54 | 52,062.74 | 45,939.71 |

Fuente: Empresa de Servicios Capybara SAC

En el cuadro podemos apreciar los importes para la liberación de fondos durante el año 2015, en los meses autorizados por la SUNAT, es importante resaltar que la liberación de fondos en un procedimiento general se realizan los primeros 5 días útiles de los meses de enero, abril, julio y octubre respectivamente, cumpliendo con todos los requisitos indicados para tal fin y de esta manera no tener inconvenientes en la ejecución de lo solicitado. Asimismo podemos apreciar los importes mensuales y totales de los tributos a cargo de la empresa prestadora de servicios, las detracciones mensuales y saldo, resultante de deducir los tributos y las detracciones respectivamente.

5.2 Resultados sobre el Financiamiento a corto plazo

En el cuadro 5.4 presentamos el Capital de Trabajo Neto mensuales durante el año 2015, expresado en (S/)

Cuadro 5.4 Capital de trabajo neto durante el año 2015 expresado en S/

| Mes/Año | Activo corriente | Pasivo corriente | Capital de trabajo |
|---------|------------------|------------------|--------------------|
| 01/2015 | 16,990.00 | 6,530.00 | 10,460.00 |
| 02/2015 | 17,590.00 | 6,680.00 | 10,910.00 |
| 03/2015 | 18,860.00 | 8,790.00 | 10,070.00 |
| 04/2015 | 18,990.00 | 6,880.00 | 12,110.00 |
| 05/2015 | 19,550.00 | 6,990.00 | 12,560.00 |
| 06/2015 | 19,380.00 | 7,100.00 | 12,280.00 |
| 07/2015 | 19,990.00 | 7,250.00 | 12,740.00 |
| 08/2015 | 20,960.00 | 7,299.00 | 13,661.00 |
| 09/2015 | 20,480.00 | 7,360.00 | 13,120.00 |
| 10/2015 | 20,360.00 | 7,410.00 | 12,950.00 |
| 11/2015 | 22,350.00 | 9,650.00 | 12,700.00 |
| 12/2015 | 21,399.00 | 9,788.52 | 11,610.48 |

Fuente: Empresa de Servicios Capybara SAC

En dicho cuadro podemos apreciar el importe del capital de trabajo neto durante el año 2015 en forma mensual, cabe resaltar que estos importes se obtienen de la deducción del activo corriente conformado con las cuentas de rápida disponibilidad y el pasivo corriente conformado por las deudas, compromisos y créditos a corto plazo o cancelables en periodos no mayores a un año. La Administración del capital de trabajo neto es una actividad diaria que asegura que la empresa tenga recursos suficientes para continuar sus operaciones incluye varias actividades, todas ellas relacionadas con la recepción y desembolso de fondos de la empresa.

En el cuadro 5.5 presentamos el Pago Promedio mensual durante el año 2015, expresado en (S/)

| Cuadro 5.5 Pago promedio mensual durante el año 2015 expresado en S/. | |
|---|-----------------------|
| Mes/Año | Pago promedio mensual |
| 01/2015 | 40.503,00 |
| 02/2015 | 45.000,00 |
| 03/2015 | 40.551,70 |
| 04/2015 | 47.126,50 |
| 05/2015 | 47.203,05 |
| 06/2015 | 46.503,45 |
| 07/2015 | 46.572,70 |
| 08/2015 | 46.637,81 |
| 09/2015 | 46.414,30 |
| 10/2015 | 45.048,79 |
| 11/2015 | 44.419,64 |
| 12/2015 | 44.330,65 |
| TOTAL | 540.311,59 |

Fuente: Empresa de Servicios Capybara SAC

En el presente cuadro podemos apreciar el pago promedio mensual durante el año 2015, es necesario indicar que este importe son los gastos promedios que realiza la empresa mensualmente, para lo cual es necesario la elaboración del flujo de caja en el cual nos muestran los ingresos y gastos que tiene la empresa. La importancia de estos cuadros financieros radica en prevenir los excesos o faltantes de disponibles en un periodo determinado para invertir en operaciones rentables los excesos o lograr financiamientos para cubrir los faltantes respectivamente y poder cumplir con los compromisos, créditos y obligaciones de la empresa según corresponda.

En el cuadro 5.6 presentamos la liquidez a corto plazo mensual durante el año 2015, expresado en (S/)

Cuadro 5.6 Liquidez a corto plazo mensuales durante el año 2015, expresado en S/

| Mes/año | Servicios | Detracciones | Liquidez |
|---------|------------|--------------|------------|
| 01/2015 | 43,265.00 | 5,015.00 | 38,250.00 |
| 02/2015 | 43,138.70 | 4,678.70 | 38,460.00 |
| 03/2015 | 44,196.80 | 6,206.80 | 37,990.00 |
| 04/2015 | 50,248.48 | 5,824.48 | 44,424.00 |
| 05/2015 | 49,481.90 | 4,961.90 | 44,520.00 |
| 06/2015 | 49,423.90 | 5,728.90 | 43,695.00 |
| 07/2015 | 48,814.00 | 5,015.00 | 43,799.00 |
| 08/2015 | 48,741.30 | 4,761.30 | 43,980.00 |
| 09/2015 | 48,548.93 | 5,627.48 | 42,921.45 |
| 10/2015 | 47,935.76 | 6,055.76 | 41,880.00 |
| 11/2015 | 48,404.02 | 6,654.02 | 41,750.00 |
| 12/2015 | 49,004.20 | 7,304.20 | 41,700.00 |
| TOTAL | 571,202.99 | 67,833.54 | 503,369.45 |

Fuente: Empresa de Servicios Capybara S.A.C.

El cuadro nos muestra el importe de liquidez a corto plazo mensual que dispone la empresa de servicios durante el año 2015, es importante conocer el importe total que cuenta la empresa para poder hacer frente a las obligaciones, compromisos y créditos de corto plazo y evitar posibles contingencias por incumplimiento de deudas con terceros. Sin considerar el efectivo que dispone la empresa, cabe resaltar que la liquidez tiene dos dimensiones, una es el tiempo requerido para convertir el activo en efectivo y otra la certeza del precio de la operación, las cuentas por cobrar suelen constituir activos más líquidos que los inventarios, debido al menor tiempo requerido para convertirlos en efectivo y a que su precio es más predecible.

5.3 Relación entre las Dedicaciones y el Financiamiento a corto plazo

En el cuadro 5.7 presentamos los datos sobre el valor de las deducciones y el capital de trabajo neto, de enero a diciembre del año 2015, expresados en S/.

Cuadro 5.7 Valor de las deducciones y el capital de trabajo neto, de enero a diciembre del año 2015, expresados en S/.

| Mes/año | Deducciones | Capital de trabajo neto |
|---------|-------------|-------------------------|
| 01/2015 | 5,015.00 | 10,460.00 |
| 02/2015 | 4,678.70 | 10,910.00 |
| 03/2015 | 6,206.80 | 10,070.00 |
| 04/2015 | 5,824.48 | 12,110.00 |
| 05/2015 | 4,961.90 | 12,560.00 |
| 06/2015 | 5,728.90 | 12,280.00 |
| 07/2015 | 5,015.00 | 12,740.00 |
| 08/2015 | 4,761.30 | 13,661.00 |
| 09/2015 | 5,627.48 | 13,120.00 |
| 10/2015 | 6,055.76 | 12,950.00 |
| 11/2015 | 6,654.02 | 12,700.00 |
| 12/2015 | 7,304.20 | 11,610.48 |

Fuente: A partir de los cuadros 5.1 y 5.4.

A partir de dicho cuadro hemos utilizado el coeficiente de correlación (r), que es un estadístico que mide la relación lineal entre dos o más variables.

En este caso el coeficiente de correlación resultó ser $r = -0.0915$, según se demuestra en el anexo 6, lo que se interpreta que existe una relación inversa entre valor de las deducciones y el capital de trabajo neto, lo cual nos indica que cuando aumenta las deducciones, disminuye al capital de trabajo. Es necesario el cumplimiento de las disposiciones tributarias así como también

tener el control de las mismas en este caso particular de las detracciones, para mantener un capital de trabajo suficiente que nos permita cumplir en forma eficiente la prestación de servicios, de la misma manera evitar cometer infracciones que ocasione la imposición de multas las cuales disminuyen el capital de trabajo y la limitación de servicios prestados por la empresa. Una correcta administración del capital de trabajo es fundamental para obtener mayores recursos económicos por lo que es imprescindible el control y la supervisión del activo corriente o circulante como son las cuentas por cobrar e inversiones corrientes, de igual manera se debe proceder con el control y supervisión de los pasivos corrientes o circulantes como son los tributos mensuales, los sueldos, los alquileres, los insumos para la prestación de servicios y el mantenimiento del activo fijo, para obtener un disponible suficiente que permita a la empresa operar sin dificultad tanto en las inversiones corrientes como también en el cumplimiento de las obligaciones corrientes o circulantes contraídas con terceros. Debemos tener en cuenta que los activos corrientes o circulantes son fuentes de entradas de efectivo, en tanto que los pasivos corrientes o circulantes son fuentes de desembolsos de efectivo, por lo que es necesario mantener un equilibrio entre el ingreso de efectivo y los desembolsos, debiendo tener mayores ingresos de efectivo que egresos en la empresa.

En el cuadro 5.8 presentamos los datos sobre el valor de las detracciones y el pago promedio mensual del año 2015, expresados en S/.

Cuadro 5.8 Valor de las detracciones y el pago promedio mensual del año 2015, expresados en S/.

| Mes/año | Detracciones | Pago promedio |
|---------|--------------|---------------|
| 01/2015 | 5,015.00 | 40,503.00 |
| 02/2015 | 4,678.70 | 45,000.00 |
| 03/2015 | 6,206.80 | 40,551.70 |
| 04/2015 | 5,824.48 | 47,126.50 |
| 05/2015 | 4,961.90 | 47,203.05 |
| 06/2015 | 5,728.90 | 46,503.45 |
| 07/2015 | 5,015.00 | 46,572.70 |
| 08/2015 | 4,761.30 | 46,637.81 |
| 09/2015 | 5,627.48 | 46,414.30 |
| 10/2015 | 6,055.76 | 45,048.79 |
| 11/2015 | 6,654.02 | 44,419.64 |
| 12/2015 | 7,304.20 | 44,330.65 |

Fuente: A partir de los cuadros 5.1 y 5.5

A partir de dicho cuadro hemos utilizado el coeficiente de correlación (r), que es un estadístico que mide la relación lineal entre dos o más variables.

En este caso el coeficiente de correlación resultó ser $r = -0.2309$, según se demuestra en el anexo 7, lo que se interpreta en el sentido que existe una relación inversa entre el valor de las detracciones y el pago promedio mensual, lo cual nos indica que si las detracciones aumentan entonces el importe del pago promedio mensual que dispone la empresa disminuyen, limitando el importe que utiliza para los pagos corrientes tales como adquisición de insumos para la prestación de servicios, pagos de servicios

básicos, alquileres, sueldos y mantenimiento de equipos. Si las detracciones disminuyen entonces el importe del pago promedio mensual que dispone la empresa aumenta teniendo mayor capacidad económica para cumplir con obligaciones con terceros.

En el cuadro 5.9 presentamos los datos sobre el valor de las detracciones y la liquidez a corto plazo de enero a diciembre del año 2015, expresados en S/.

Cuadro 5.9 Valor de las detracciones y la liquidez a corto plazo, de enero a diciembre del año 2015, expresados en S/.

| Mes/año | Detracciones | Liquidez a corto plazo |
|---------|--------------|------------------------|
| 01/2015 | 5,015.00 | 38,250.00 |
| 02/2015 | 4,678.70 | 38,460.00 |
| 03/2015 | 6,206.80 | 37,990.00 |
| 04/2015 | 5,824.48 | 44,424.00 |
| 05/2015 | 4,961.90 | 44,520.00 |
| 06/2015 | 5,728.90 | 43,695.00 |
| 07/2015 | 5,015.00 | 43,799.00 |
| 08/2015 | 4,761.30 | 43,980.00 |
| 09/2015 | 5,627.48 | 42,921.45 |
| 10/2015 | 6,055.76 | 41,880.00 |
| 11/2015 | 6,654.02 | 41,750.00 |
| 12/2015 | 7,304.20 | 41,700.00 |

Fuente: A partir de los cuadros 5.1 y 5.6

A partir de dicho cuadro hemos utilizado el coeficiente de correlación (r), que es un estadístico que mide la relación lineal entre dos o más variables.

En este caso el coeficiente de correlación resultó ser $r = -0.0597$, según se demuestra en el anexo 8, lo que se interpreta en el sentido que existe una relación inversa entre valor de las detracciones y la liquidez a corto plazo, lo cual nos indica que

cuando el valor de las detracciones aumentan, la liquidez a corto plazo disminuye, ocasionando menor disponibilidad corriente de la empresa para ser utilizado en inversiones a corto plazo es decir con resultados económicos en periodos menores a un año, así como también en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa. Por lo tanto debemos de tener un buen control sobre la liquidez de la empresa de tal manera que se tenga capacidad para convertir en dinero en el corto plazo los activos circulantes o corrientes de la empresa sin que pierdan su valor, mientras más fácil y rápido se convierta en dinero los activos corrientes mayor liquidez tendrá la empresa. De acuerdo a la liquidez que tenga la empresa es un indicador muy importante para su calificación financiera, dependiendo de su grado de liquidez que tiene se puede calificar su capacidad para el cumplimiento de sus obligaciones corrientes, inclusive se puede medir el riesgo de permanecer solvente en situaciones críticas. La correcta administración del capital de trabajo genera una adecuada liquidez a corto plazo de la empresa, por lo que tenemos que tener un correcto control y supervisión sobre los activos corrientes o circulantes y los pasivos corrientes o circulantes de la empresa.

En el cuadro 5.10 presentamos los datos sobre el valor de las obligaciones tributarias y el capital de trabajo neto de enero a diciembre del año 2015, expresados en S/.

Cuadro 5.10 Valor de las obligaciones tributarias y el capital de trabajo neto durante el año 2015 expresado en S/.

| Mes/Año | Obligaciones tributarias | Capital de trabajo neto |
|---------|--------------------------|-------------------------|
| 01/2015 | 1,218.00 | 10,460.00 |
| 02/2015 | 1,159.05 | 10,910.00 |
| 03/2015 | 1,331.70 | 10,070.00 |
| 04/2015 | 1,306.50 | 12,110.00 |
| 05/2015 | 1,303.05 | 12,560.00 |
| 06/2015 | 1,330.35 | 12,280.00 |
| 07/2015 | 1,133.40 | 12,740.00 |
| 08/2015 | 989.55 | 13,661.00 |
| 09/2015 | 1,090.75 | 13,120.00 |
| 10/2015 | 1,078.50 | 12,950.00 |
| 11/2015 | 1,759.35 | 12,700.00 |
| 12/2015 | 2,070.60 | 11,610.48 |

Fuente: a partir de los cuadros 5.2 y 5.4

A partir de dicho cuadro hemos utilizado el coeficiente de correlación (r), que es un estadístico que mide la relación lineal entre dos o más variables.

En este caso el coeficiente de correlación resultó ser $r = -0.2243$, según se demuestra en el anexo 9, lo que se interpreta en el sentido que existe una relación inversa entre valor de las obligaciones tributarias y el capital de trabajo neto, lo cual nos indica que si el valor de las obligaciones tributarias aumenta entonces el capital de trabajo neto disminuye, lo que significa que los recursos con lo que va a contar la empresa para poder operar van a disminuir, recursos necesarios para cubrir necesidades de insumos, mano de obra, reposición de activos fijos, etc. Estos recursos deben estar disponibles a corto plazo para cubrir las

necesidades de la empresa a tiempo. Es importante tener el control adecuado de las obligaciones tributarias de la empresa tanto en los cálculos como en el cumplimiento de las fechas para su declaración y pago con la finalidad de prevenir y evitar cometer infracciones los cuales ocasionan el incremento de estas obligaciones tributarias debido a que se deberá pagar multas e intereses según corresponda. Así como también una adecuada administración del capital de trabajo ocasiona un incremento en el disponible de la empresa, controlando correctamente el activo y el pasivo corriente de la empresa. En el cuadro 5.11 presentamos los datos sobre el valor de las obligaciones tributarias y el pago promedio mensual del año 2015, expresados en S/.

Cuadro 5.11 Valor de las obligaciones tributarias y el pago promedio mensual del año 2015, expresados en S/.

| Mes/año | Obligaciones tributarias | Pago promedio |
|---------|--------------------------|---------------|
| 01/2015 | 1,218.00 | 40,503.00 |
| 02/2015 | 1,159.05 | 45,000.00 |
| 03/2015 | 1,331.70 | 40,551.70 |
| 04/2015 | 1,306.50 | 47,126.50 |
| 05/2015 | 1,303.05 | 47,203.05 |
| 06/2015 | 1,330.35 | 46,503.45 |
| 07/2015 | 1,133.40 | 46,572.70 |
| 08/2015 | 989.55 | 46,637.81 |
| 09/2015 | 1,090.75 | 46,414.30 |
| 10/2015 | 1,078.50 | 45,048.79 |
| 11/2015 | 1,759.35 | 44,419.64 |
| 12/2015 | 2,070.60 | 44,330.65 |

Fuente: A partir de los cuadros 5.2 y 5.5

A partir de dicho cuadro hemos utilizado el coeficiente de correlación (r), que es un estadístico que mide la relación lineal entre dos o más variables.

En este caso el coeficiente de correlación resultó ser $r = -0.1987$, según se demuestra en el anexo 10, lo que se interpreta en el sentido que existe una relación inversa entre el valor de las obligaciones tributarias y el pago promedio mensual, lo cual nos indica que si el valor de las obligaciones tributarias aumenta entonces el pago promedio mensual que tiene la empresa disminuye, ocasionando la menor disposición de disponible para la cancelación de los pasivos corrientes como sueldos, material de escritorio, insumos para la prestación de servicios, mantenimiento de activos fijos, etc. Teniendo en cuenta esta relación inversa se tienen que realizar pruebas preventivas en los cálculos de las obligaciones tributarias de la empresa para confirmar que dichos importes estén elaboradas correctamente para de esta manera evitar posibles errores que ocasionen sanciones tributarias los cuales incrementarían el valor de las obligaciones tributarias y por lo tanto tendremos como consecuencia la disminución de los importes en los pagos promedios mensuales de la empresa.

En el cuadro 5.12 presentamos los datos sobre el valor de las obligaciones tributarias y la liquidez a corto plazo de enero a diciembre del año 2015, expresados en S/.

Cuadro 5.12 Valor de las Obligaciones tributarias y la liquidez a corto plazo, de enero a diciembre del año 2015, expresados en S/.

| Mes/año | Obligaciones tributarias | Liquidez a corto plazo |
|---------|--------------------------|------------------------|
| 01/2015 | 1,218.00 | 38,250.00 |
| 02/2015 | 1,159.05 | 38,460.00 |
| 03/2015 | 1,331.70 | 37,990.00 |
| 04/2015 | 1,306.50 | 44,424.00 |
| 05/2015 | 1,303.05 | 44,520.00 |
| 06/2015 | 1,330.35 | 43,695.00 |
| 07/2015 | 1,133.40 | 43,799.00 |
| 08/2015 | 989.55 | 43,980.00 |
| 09/2015 | 1,090.75 | 42,921.45 |
| 10/2015 | 1,078.50 | 41,880.00 |
| 11/2015 | 1,759.35 | 41,750.00 |
| 12/2015 | 2,070.60 | 41,700.00 |

Fuente: A partir de los cuadros 5.2 y 5.6

A partir de dicho cuadro hemos utilizado el coeficiente de correlación (r), que es un estadístico que mide la relación lineal entre dos o más variables.

En este caso el coeficiente de correlación resultó ser $r = -0.0798$, según se demuestra en el anexo 11, lo que se interpreta en el sentido que existe una relación inversa entre valor de las obligaciones tributarias y la liquidez a corto plazo, lo cual nos indica que si las obligaciones tributarias de la empresa aumentan entonces la liquidez a corto plazo disminuye, ocasionando menor disponibilidad corriente de la empresa para ser utilizado en inversiones a corto plazo es decir con resultados económicos en periodos menores a un año; así como también para el cumplimiento de los créditos, compromisos y obligaciones contraídas por la empresa con terceros. La liquidez de la empresa

es muy importante por lo que no se puede perder de vista el grado de liquidez de cada activo circulante como las inversiones en valores corrientes, cuentas por cobrar, etc, así como también el grado de exigibilidad de cada pasivo circulante como son los sueldos, los servicios básicos, los alquileres, etc. debido a que mientras mayor sea el margen en que los activos corrientes de una empresa cubren sus compromisos corrientes, mayor será su capacidad para pagar sus deudas en el momento de su vencimiento. Debemos tener en cuenta que los activos circulantes son fuentes de entradas de efectivo, en tanto que los pasivos circulantes son fuentes de desembolsos de efectivo.

En el cuadro 5.13 presentamos los datos sobre el valor de liberación de fondos y el capital de trabajo neto de enero a diciembre del año 2015, expresados en S/.

Cuadro 5.13 Valor de liberacion de fondos y el capital de trabajo neto, de enero a diciembre del año 2015, expresados en S/.

| Mes/año | Liberacion de fondos | Capital de trabajo neto |
|---------|----------------------|-------------------------|
| 01/2015 | 8,982.50 | 10,460.00 |
| 02/2015 | 0.00 | 10,910.00 |
| 03/2015 | 0.00 | 10,070.00 |
| 04/2015 | 12,191.75 | 12,110.00 |
| 05/2015 | 0.00 | 12,560.00 |
| 06/2015 | 0.00 | 12,280.00 |
| 07/2015 | 12,575.38 | 12,740.00 |
| 08/2015 | 0.00 | 13,661.00 |
| 09/2015 | 0.00 | 13,120.00 |
| 10/2015 | 12,190.08 | 12,950.00 |
| 11/2015 | 0.00 | 12,700.00 |
| 12/2015 | 0.00 | 11,610.48 |

Fuente: A partir de los cuadros 5.3 y 5.4.

A partir de dicho cuadro hemos utilizado el coeficiente de correlación (r), que es un estadístico que mide la relación lineal entre dos o más variables.

En este caso el coeficiente de correlación resultó ser $r = 0.0557$, según se demuestra en el anexo 12, lo que se interpreta en el sentido que existe una relación directa entre el valor de liberación de fondos y el capital de trabajo neto, lo cual nos indica que cuando aumenta la liberación de fondos del saldo de detracciones también aumenta el capital de trabajo neto de la empresa, ocasionando mayor disponibilidad de efectivo para la empresa, por lo tanto es muy importante el cumplimiento de las fechas indicadas para la liberación de los saldos de las detracciones. Así como también es igual de importante cumplir con los requisitos que exige la Administración tributaria para obtener este beneficio y no tener inconvenientes en la liberación de estos saldos. Estos saldos de detracciones para ser liberados deben de estar en las cuentas como mínimo tres meses consecutivos, así mismo la empresa no debe de tener deudas pendientes con la administración tributaria, tener la condición de domicilio fiscal habido, haber cumplido con sus declaraciones mensuales correspondientes y solicitarlo ante la administración tributaria los cinco primeros días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre de acuerdo al procedimiento general.

En el cuadro 5.14 presentamos los datos sobre el valor de liberación de fondos y el pago promedio mensual del año 2015, expresados en S/.

Cuadro 5.14 Valor de Liberacion de fondos y el pago promedio mensual del año 2015, expresados en S/.

| Mes/año | Liberacion de fondos | Pago promedio |
|---------|----------------------|---------------|
| 01/2015 | 8,982.50 | 40,503.00 |
| 02/2015 | 0.00 | 45,000.00 |
| 03/2015 | 0.00 | 40,551.70 |
| 04/2015 | 12,191.75 | 47,126.50 |
| 05/2015 | 0.00 | 47,203.05 |
| 06/2015 | 0.00 | 46,503.45 |
| 07/2015 | 12,575.38 | 46,572.70 |
| 08/2015 | 0.00 | 46,637.81 |
| 09/2015 | 0.00 | 46,414.30 |
| 10/2015 | 12,190.08 | 45,048.79 |
| 11/2015 | 0.00 | 44,419.64 |
| 12/2015 | 0.00 | 44,330.65 |

Fuente: A partir de los cuadros 5.3 y 5.5

A partir de dicho cuadro hemos utilizado el coeficiente de correlación (r), que es un estadístico que mide la relación lineal entre dos o más variables.

En este caso el coeficiente de correlación resultó ser $r = 0.0322$, según se demuestra en el anexo 13, lo que se interpreta en el sentido que existe una relación directa entre el valor de liberación de fondos y el pago promedio mensual, lo cual nos indica que la liberación de fondos del saldo de las detracciones aumentan la capacidad de pago promedio mensual en la empresa, los cuales pueden ser utilizados para aumentar el capital de trabajo, en inversiones corrientes, en adquisición de activos fijos para

reemplazo de activos fijos obsoletos, como también en obtener préstamos de las entidades financieras para adquisición de bienes de capital. Estas actividades para su ejecución deben de tener planificación, programación y control adecuado para que la empresa obtenga el máximo beneficio económico, de igual manera es necesario el control y cumplimiento de los pasivos corrientes en la fecha de vencimiento correspondiente. Así mismo se tienen que cumplir con las fechas programadas por la administración tributaria para la liberación de los saldos de las detracciones así como también con todos los requisitos que exige para la libre disposición del efectivo.

En el cuadro 5.15 presentamos los datos sobre el valor de liberación de fondos y la liquidez a corto plazo de enero a diciembre del año 2015, expresados en S/.

Cuadro 5.15 Valor de Liberacion de fondos y la liquidez a corto plazo, de enero a diciembre del año 2015, expresados en S/.

| Mes/año | Liberacion de fondos | Liquidez a corto plazo |
|---------|----------------------|------------------------|
| 01/2015 | 8,982.50 | 38,250.00 |
| 02/2015 | 0.00 | 38,460.00 |
| 03/2015 | 0.00 | 37,990.00 |
| 04/2015 | 12,191.75 | 44,424.00 |
| 05/2015 | 0.00 | 44,520.00 |
| 06/2015 | 0.00 | 43,695.00 |
| 07/2015 | 12,575.38 | 43,799.00 |
| 08/2015 | 0.00 | 43,980.00 |
| 09/2015 | 0.00 | 42,921.45 |
| 10/2015 | 12,190.08 | 41,880.00 |
| 11/2015 | 0.00 | 41,750.00 |
| 12/2015 | 0.00 | 41,700.00 |

Fuente: A partir de los cuadros 5.3 y 5.6

A partir de dicho cuadro hemos utilizado el coeficiente de correlación (r), que es un estadístico que mide la relación lineal entre dos o más variables.

En este caso el coeficiente de correlación resultó ser $r = 0.1262$, según se demuestra en el anexo 14, lo que se interpreta en el sentido que existe una relación directa entre el valor de liberación de fondos y la liquidez a corto plazo, lo cual nos indica que la liberación de saldos de las detracciones aumentaron la liquidez a corto plazo en la empresa, incrementando su capacidad de pago y de inversión en activos corrientes o circulantes. El cumplimiento regular de la liberación de los saldos de las detracciones mantiene un incremento constante del capital de trabajo y por lo tanto una mejor liquidez a corto plazo de la empresa, es muy importante conocer el grado de liquidez de cada activo circulante como las inversiones en valores corrientes, cuentas por cobrar, etc, así como también el grado de exigibilidad de cada pasivo circulante como son los sueldos, los servicios básicos, los alquileres, etc. debido a que mientras mayor sea el margen en que los activos corrientes de una empresa cubren sus compromisos corrientes, mayor será su capacidad para pagar sus deudas en el momento de su vencimiento. Debemos tener en cuenta que los activos corrientes son fuentes de entradas de efectivo, en tanto que los pasivos corrientes son fuentes de desembolsos de efectivo de la empresa.

CAPÍTULO VI

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1 Contrastación de hipótesis con los resultados

6.1.1 Hipótesis Específica 1

La hipótesis específica 1 a probar ha sido la siguiente:

El valor de las detracciones tiene incidencia negativa sobre el Financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015.

De acuerdo con los resultados de la investigación obtenidos en el capítulo anterior, se ha verificado que el coeficiente de correlación entre el valor de las detracciones y los indicadores del financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao han tenido incidencia negativa, de lo cual se infiere que la relación entre el valor de las detracciones y los indicadores del financiamiento a corto plazo durante el periodo enero-diciembre 2015 han tenido una incidencia negativa, sin poner en cuestión el financiamiento a corto plazo en la empresa de servicios Capybara Sociedad Anónima Cerrada tomada como referencia para la presente investigación.

Por lo tanto, queda probada la hipótesis específica 1.

6.1.2 Hipótesis Específica 2

La hipótesis específica 2 a probar ha sido la siguiente:

El valor de las Obligaciones tributarias tienen incidencia negativa sobre el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015.

De acuerdo con los resultados de la investigación obtenidos en el capítulo anterior, se ha verificado que el coeficiente de correlación entre el valor de las obligaciones tributarias y los indicadores del financiamiento a corto plazo en empresas de servicios el Callao han tenido incidencia negativa, de lo cual se infiere que la relación entre el valor de las obligaciones tributarias y los indicadores del financiamiento a corto plazo durante el periodo enero-diciembre 2015 han tenido incidencia negativa, lo que indica que esta incidencia no pone en cuestión el financiamiento a corto plazo en la empresa de servicios Capybara Sociedad Anónima Cerrada tomada como referencia en la presente investigación.

Por lo tanto, queda probada la hipótesis específica 2.

6.1.3 Hipótesis Específica 3

La hipótesis específica 3 a probar ha sido la siguiente:

El valor de la Liberación de fondos tienen una incidencia positiva sobre el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015.

De acuerdo con los resultados de la investigación obtenidos en el capítulo anterior, se ha verificado que el coeficiente de

correlación entre el valor de la Liberación de fondos y los indicadores del financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao han tenido incidencia positiva, de lo cual se infiere que la relación entre el valor de la Liberación de fondos y los indicadores del financiamiento a corto plazo durante el periodo enero-diciembre 2015 han sido positivo, lo que indica el aumento del financiamiento a corto plazo de la empresa Capybara Sociedad Anónima Cerrada tomada como referencia en la presente investigación.

Por lo tanto, queda probada la hipótesis específica 3.

6.1.4 Hipótesis General

La hipótesis general a probar ha sido la siguiente:

Las detracciones tienen incidencia significativa sobre el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015.

De acuerdo con los resultados de la investigación ha quedado demostrado que existe incidencia negativa entre el valor de las detracciones y el Financiamiento a corto plazo; así como también incidencia negativa entre el valor de las obligaciones tributaria y el Financiamiento a corto plazo, mientras que la relación entre el valor de la liberación de fondos y el Financiamiento a corto plazo ha tenido una incidencia positiva. Es decir, que en todos los casos, existe

incidencia entre el Sistema de detracciones y el financiamiento a corto plazo en la empresa de servicios Capybara Sociedad Anónima Cerrada tomada como referencia en la presente investigación.

Por lo tanto, queda probada la hipótesis general.

6.2 Contrastación de resultados con otros estudios similares

Los resultados obtenidos de la Tesis titulada El Sistema de detracciones del I.G.V. y los principios constitucionales de la Universidad nacional del Callao (Sánchez Panta, Juan), se relaciona en el presente trabajo de investigación:

Que el sistema de detracciones del I.G.V. es un mecanismo implementado para detectar contribuyentes evasores e informales, cumpliendo funciones indirectas de recaudación pero sin los límites que la constitución impone a la potestad tributaria al haber sido definido como un mecanismo administrativo por el tribunal constitucional.

La Sunat puede establecer convenios con otras entidades del sistema financiero para recibir los fondos de las detracciones pero no se ha hecho ningún esfuerzo para implementar esta medida a lo largo de los 10 años de vigencia del Spot, y más bien ha establecido un monopolio con el Banco de la Nación como único receptor de los fondos de detracción, perjudicando así al contribuyente titular de la cuenta, que bien podría obtener un

mayor beneficio en cuanto a liquidez o financiamiento en otras entidades financieras, lo que vulnera el principio constitucional de libertad de contratación.

El mecanismo para el cumplimiento de las obligaciones de la detracción implica que el contribuyente está impedido de cometer errores más formales que sustanciales, pues ello le acarrearía al mismo tiempo una sanción de multa, no poder usar su crédito fiscal o la incautación del saldo de sus depósitos de detracciones como recaudación para el fisco, vulnerando el principio del non bis in ídem.

La habilitación del cobro como recaudación de todo el dinero empozado en la cuenta de detracciones transgrede el derecho de propiedad y el principio de no confiscatoriedad, más aún cuando el contribuyente no tiene deudas tributarias exigibles.

La tesis de investigación las detracciones y su incidencia en el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del callao en el año 2015 propone la siguiente discusión de los resultados:

El sistema de detracciones se implementa para eliminar la evasión del impuesto general a las ventas, pero dicho sistema incide en la liquidez a corto plazo de las empresas debido a que el valor de las detracciones limita el uso de los ingresos obtenidos por la venta de bienes y prestación de servicios sujetos al sistema. Se concluye que el sistema de detracciones incide en el

financiamiento de las empresas de servicios, debido a que la disponibilidad y uso eficiente de los fondos de detracciones restan liquidez a las empresas que proyectaban tener la totalidad de sus ingresos, para cancelar obligaciones y/o invertir; ahora se verán en la situación en la que tal vez no puedan cumplir con ellas en el determinado momento y a la vez puedan incurrir en infracciones tributarias. Si analizamos la composición de la carga tributaria, vemos que tenemos que hacer frente a obligaciones tributarias como el Impuesto General a las ventas (IGV 18%), pago a cuenta del Impuesto a la Renta (I.R 1.5% mensual y la regularización anual del 30%), Impuesto a los activos netos, como tributos internos y cargas laborales como Essalud (9%), ONP (13%), y otras rentas (4ta. Y 5ta.) todo esto incide en la liquidez a corto plazo de las empresas. Lo cual lleva a buscar otras alternativas de financiamiento, muchas veces con alto nivel de interés restando liquidez y capital de trabajo.

Así mismo el valor de la liberación de fondos incide positivamente en el financiamiento a corto plazo de las empresas, por lo tanto se puede afirmar que los plazos establecidos por la Sunat para la liberación de fondos afecta el financiamiento de la empresa, recordemos que la liberación de fondos es un mecanismo creado por la misma norma con la idea de facilitar al proveedor la disposición de los fondos disponibles, una vez cancelado los

tributos corrientes de tal modo que no afecte su liquidez, sin embargo se observa que en la práctica sucede todo lo contrario, debido a las dificultades que significa para los proveedores cumplir con los requisitos, plazo y oportunidad para solicitar la liberación de fondos, debido a una falta de conocimiento o complejidad de la norma.

CAPÍTULO VII

CONCLUSIONES

- A. De acuerdo con los resultados de la investigación, llegamos a la conclusión de que el valor de las detracciones tuvo incidencia negativa en el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del callao en el año 2015, debido a las pruebas estadísticas del coeficiente de correlación sometidas entre el valor de las detracciones y los indicadores del financiamiento a corto plazo, cuando se aplicó la relación entre el valor de las detracciones y el capital de trabajo neto quedo demostrado que este último indicador disminuye como consecuencia del aumento del valor de las detracciones, lo mismo sucedió con los pagos promedios mensuales estos disminuyeron como resultado del incremento del valor de las detracciones y por último la liquidez a corto plazo sufrió una disminución por efectos del incremento del valor de las detracciones. Lo cual nos indica que el valor de las detracciones disminuye el financiamiento a corto plazo en la

empresa de servicios Capybara S.A.C., pero no lo pone en cuestión, debido a que cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes la empresa de servicios tomada como referencia para la investigación.

- B. De acuerdo con los resultados de la investigación, llegamos a la conclusión que el valor de las Obligaciones tributarias tuvo incidencia negativa en el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del callao en el año 2015, debido a las pruebas estadísticas del coeficiente de correlación sometidas entre el valor de las obligaciones tributarias y los indicadores del financiamiento a corto plazo, cuando se aplicó la relación entre el valor de las obligaciones tributarias y el capital de trabajo neto quedo demostrado que este último indicador disminuye como consecuencia del aumento del valor de las obligaciones tributarias, lo mismo sucedió con los pagos promedios mensuales estos disminuyeron como resultado del incremento del valor de las obligaciones tributarias y por último la liquidez a corto plazo sufrió una disminución por efectos del aumento del valor de las obligaciones tributarias. Lo cual nos indica que el valor de las obligaciones tributarias disminuye el financiamiento a corto plazo en la empresa de servicios Capybara S.A.C., pero no lo pone en cuestión, debido a que cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes la empresa de servicios tomada como

referencia para la investigación.

- C. De acuerdo con los resultados de la investigación, ha quedado demostrado que el valor de la Liberación de fondos tuvo incidencia positiva en el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del callao en el año 2015, debido a las pruebas estadísticas del coeficiente de correlación sometidas entre el valor de la liberación de fondos y los indicadores del financiamiento a corto plazo, cuando se aplicó la relación entre el valor de la liberación de fondos y el capital de trabajo neto quedo demostrado que este último indicador se incrementó como consecuencia de la liberación de saldos de las detracciones, lo mismo sucedió con los pagos promedios mensuales estos aumentaron como resultado de la liberación de saldos de las detracciones y por último la liquidez a corto plazo se incrementó por efectos de la liberación de los saldos de las detracciones. Lo cual nos indica que el valor de la liberación de fondos ocasiona un aumento en el financiamiento a corto plazo en la empresa de servicios Capybara S.A.C., tomada como referencia para la investigación, lo cual es beneficioso para tener capacidad de maniobra en relación a inversiones y cumplimiento de compromisos contraídos con terceros.
- D. De las conclusiones anteriores en el cual se indica que el valor de las detracciones y el valor de las obligaciones tributarias tuvieron incidencia negativa en el financiamiento a corto plazo en empresas

de servicios, sin embargo el valor de la Liberación de fondos de saldos de las detracciones tuvieron incidencia positiva en el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios, por lo tanto se colige que las detracciones tuvieron incidencia en el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015, lo cual está demostrado con los datos de la empresa de servicios Capybara S.A.C. utilizada como referencia para la presente investigación.

CAPÍTULO VIII

RECOMENDACIONES

- A. Para que las empresas del sector servicios no sean muy afectados en su financiamiento a corto plazo con el sistema de detracciones, recomiendo que planifiquen y tengan un control adecuado en su gestión financiera, conociendo y programando tanto los ingresos como los egresos de dinero; para lo cual es necesario elaborar flujos de caja en forma mensual, para prevenir contingencias con terceros y programar los pagos en las fechas adecuadas, con la finalidad de dar cumplimiento con las deudas, créditos y compromisos contraídos con terceros. Así como también el personal encargado deberá tener capacitación constante en relación a cambios y/o modificaciones en la aplicación del sistema de detracciones para que no incurran en infracciones, lo cual conllevan a sanciones económicas y disminución en su financiamiento a corto plazo. Estas capacitaciones permanentes son beneficiosas para la empresa pues ocasionan eficiencia en los cálculos y adecuada aplicación de las normas tributarias vigentes relacionadas al sistema de detracciones.
- B. Recomiendo realizar auditorías internas preventivas, para confirmar que los cálculos de las obligaciones tributarias sean los correctos y de esta manera evitar infracciones los cuales están sujetas a sanciones, así como también la empresa esté en condiciones para

someterse a fiscalización por Sunat si así lo requiera. De esta manera tener la seguridad de estar cumpliendo con las normas tributarias vigentes a la fecha de la fiscalización y evitar riesgos de tener alguna infracción que originen gastos adicionales como consecuencia del incumplimiento de las normas tributarias.

- C. De acuerdo con el estudio realizado y resultados obtenidos en el cual se determina que la liberación de fondos tiene una incidencia positiva en el financiamiento a corto plazo de la empresa, se recomienda cumplir con la liberación de fondos en las fechas programadas a fin de utilizar todos los fondos disponibles pertenecientes a la empresa y de esta manera minimizar los financiamientos con entidades externas, los cuales mantienen tasas de intereses elevados. Esto conlleva que el personal contable tenga capacitación permanente con la finalidad de conocer y aplicar correctamente el sistema de detracciones.
- D. En relación a lo concluido debemos mantener un adecuado control del valor de las detracciones mediante flujos de caja en periodos determinados por las necesidades de las empresas de servicios, auditorías tributarias preventivas para confirmar que los resultados sean los correctos y una adecuada programación y ejecución en la liberación de los saldos de las detracciones, debido a que estas actividades resultan muy beneficiosos para las empresas de servicios.

CAPÍTULO IX

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. COLLAZOS C. **Inversión y Financiamiento de Proyectos**. Lima Perú. Editorial San Marcos, 2007.
2. DRIMER, Roberto. **Teoría del Financiamiento**, Buenos aires Argentina. Osmar D. Buyatti Librería editorial, 2011.
3. EFFIO PEREDA, Fernando. **Sistema de Deduciones, Análisis y Aplicación práctica**. Lima Perú. Editorial Entrelíneas SRL, 2013.
4. FLORES SORIA, Jaime. **Finanzas Aplicadas a la Gestión Empresarial**. Lima Perú. Editorial del Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas, 2008.
5. FRIAS GUEVARA, Roberth. **“Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria en MYPES del R.E.R. del Distrito de San Juan de Lurigancho”** (Tesis para optar el grado académico de Maestro en tributación en la Universidad Nacional del Callao), 2013.
6. GOMERO GONZALEZ, Nicko. **“Participación de los intermediarios financieros bancarios en el desarrollo de las PYMES Textiles en Lima Metropolitana del 1990 al 2000”**. (Tesis para optar el grado académico de Magister en Contabilidad con mención en Banca y finanzas, Universidad Nacional Mayor de San Marcos), 2003.
7. GITMAN LAWRENCE J. **Administración Financiera Básica**.

- México. Editorial Harla S.A, 1996
8. GRANADOS, María A. **Liderazgo Emprendedor, cómo ser un emprendedor de éxito y no morir en el intento.** Lima Perú, 2007.
 9. IRVIN B. Tucker. **Fundamentos de Economía. (3ra Ed.)**
recuperado de:
http://books.google.com.pe/books?id=swpUUjFk640C&dq=ingreso+disponible&hl=es&source=gbp_navlinks_s, 2001.
 10. JARACH, Dino. **Hecho Imponible, Teoría General del Derecho Tributario Sustantivo, 3ra. Edición.** Buenos Aires argentina, 1982.
 11. MATTEUCCI, M. y GARCIA, J. y PEÑA, J. y RIOS, M. y FLORES, J. et al. **Sistema de detracciones, Retenciones y Percepciones, Procesos Recaudatorios del IGV.** Lima Perú. Edición Instituto Pacifico, 2012
 12. MERTON, Robert C. **Finanzas,** Recuperado de <http://books.google.com.pe/books?id=jPTppKDv1v8C&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>. 2003.
 13. PICON GONZALES, Jorge. **Una mirada al sistema de detracciones Tributarias,** recuperado <http://www.esan.edu.pe/conexión/actualidad/2011/09/13/una-mirada-al-sistema-de-detracciones-tributarias/>, 2011.
 14. SANCHEZ PANTA, Juan Román. **“El Sistema de Detracciones del I.G.V. y los principios constitucionales”** (Tesis para optar el

- grado académico de Maestro en tributación, Universidad Nacional del Callao), 2014.
15. STANLEY Block, GEOFFREY Hirt, BARTLEY Danielsen. **Fundamentos de Administración Financiera, (14° Eds.)**. México. Editores MC Graw-Hill/Interamericana S.A. 2011.
 16. STEPHEN A. Ross, RANDOLPH W. Westerfield, JEFFREY F. Jaffe. **Finanzas Corporativas (5° Eds.)**. México. Editores MC Graw-Hill/Interamericana S.A. 2001.
 17. STAFF TRIBUTARIO. **Detracciones, Percepciones y Retenciones**. Lima Perú. 2010.
 18. SUNAT, **Régimen de Detracciones del IGV Empresas**. Disponible en: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones> Artículo web. Consultado el 10 de Mayo del 2016.
 19. SUNAT, **Régimen de Detracciones del IGV Empresas**. Disponible en: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/detracciones-en-el-transporte-de-bienes-por-via-terrestre> Artículo web. Consultado el 15 de junio del 2016.
 20. SUNAT. **Régimen de Detracciones del IGV. Empresas**. Disponible en: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/liberacion-de>

[fondos-detracciones/3148-02-solicitud-de-liberacion-de-fondos-emp](#)

Artículo web. Consultado el 14 de Agosto del 2016.

21. KHOLER, L. **Diccionario para Contadores**. Lima Perú. Editorial Limusa S.A. de C.V Grupo Noriega Editores, 2009.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

Las detracciones y su incidencia en el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015

| Objeto de estudio | Problemas de Investigación | Objetivos de Investigación | Hipótesis | VARIABLES | Indicadores | Método |
|----------------------------------|---|---|--|-------------------------|---|---|
| Empresas de servicios del Callao | Problema General | Objetivo General | Hipótesis General | Sistema de detracciones | Valor de las detracciones | El presente estudio de investigación, utiliza los datos recopilados ya existentes, los cuales serán organizados a través de tablas para presentarlos mediante gráficos de línea y finalmente describirlos a través de números estadísticos. |
| | ¿Cuál es la incidencia de las detracciones sobre el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015? | Determinar la incidencia de las detracciones sobre el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015. | Las detracciones tienen incidencia significativa sobre el financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015. | | Valor de las obligaciones tributarias | |
| | Problemas Específicos | Objetivos Específicos | Hipótesis Específicas | | Valor de la liberación de los fondos | |
| | 1. ¿Cuál es la incidencia del valor de las detracciones sobre el Financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015? | 1. Determinar la incidencia del valor de las detracciones sobre el Financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015. | 1. El valor de las detracciones tienen incidencia negativa sobre el Financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015. | | Financiamiento a corto plazo en empresas de servicios | |
| | 2. ¿Cuál es la incidencia del valor de las obligaciones tributarias sobre el Financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015? | 2. Determinar la incidencia del valor de las obligaciones tributarias sobre el Financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015. | 2. El valor de las obligaciones tributarias tienen incidencia negativa sobre el Financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015. | Capital de Trabajo Neto | | |
| | 3. ¿Cuál es la incidencia del valor de la liberación de fondos sobre el Financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015? | 3. Determinar la incidencia del valor de la liberación de fondos sobre el Financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015. | 3. El valor de la liberación de fondos tienen una incidencia positiva sobre el Financiamiento a corto plazo en empresas de servicios del Callao en el año 2015. | Pago Promedio mensual | | |
| | | | | Liquidez a Corto Plazo | | |

Anexo 2 Estado de situacion financiera

| CAPYBARA SEO SAC. | | | | | |
|-----------------------------------|--------------|------------------|-----------------------------------|--------------|------------------|
| ESTADO DE SITUACION FINANCIERA | | | | | |
| AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 | | | | | |
| (Expresado en Nuevos Soles) | | | | | |
| | <u>ANEXO</u> | <u>S/.</u> | | <u>ANEXO</u> | <u>S/.</u> |
| <u>ACTIVO</u> | | | <u>PASIVO Y PATRIMONIO</u> | | |
| <u>ACTIVO CORRIENTE</u> | | | <u>PASIVO CORRIENTE</u> | | |
| Caja y Bancos | 01 | 18,450.30 | Sobregiros | 10 | 0.00 |
| Cuentas por Cobrar Comerc | 02 | 2,948.70 | Tributos por Pagar | 11 | 3,068.32 |
| Otras Cuentas por Cobrar | 03 | 0.00 | Cuentas por Pagar Comer | 12 | 5,870.20 |
| Existencias | 04 | 0.00 | Otras Cuentas por Pagar | 13 | 850.00 |
| Cargas Diferidas | 05 | 0.00 | | | |
| Total Activo Corriente | | 21,399.00 | Total Pasivo Corriente | | 9,788.52 |
| <u>ACTIVO NO CORRIENTE</u> | | | <u>PASIVO NO CORRIENTE</u> | | |
| Activo Fijo, Neto | 06 | 19,495.67 | Deudas a Largo Plazo | 14 | 0.00 |
| Inversiones en Valores | 07 | 0.00 | | | |
| Intangibles | 08 | 0.00 | Total Pasivo no Corriente | | 0.00 |
| Costo Diferido | 09 | 0.00 | | | |
| | | | Total Pasivo | | 9,788.52 |
| | | | <u>PATRIMONIO NETO</u> | | |
| | | | Capital | 15 | 3,490.00 |
| | | | Capital Adicional | 16 | 0.00 |
| | | | Resultados Acumulados | 17 | 0.00 |
| | | | Resultado del Ejercicio | 18 | 27,616.15 |
| Total Activo no Corriente | | 19,495.67 | Total Patrimonio Neto | | 31,106.15 |
| TOTAL ACTIVO | | 40,894.67 | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | | 40,894.67 |

Anexo 3 Estado de resultado

| ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO POR EL PERIODO TERMINADO EL 31 DICIEMBRE DEL AÑO 2015 (Expresado en Nuevos Soles) | |
|--|-------------------|
| | S/. |
| VENTAS NETAS | 644,960.00 |
| COSTO DE VENTAS | 0 |
| UTILIDAD BRUTA | 644,960.00 |
| GASTOS OPERACIONALES | |
| Gastos de Ventas | 301,930.30 |
| Gastos de Administración | 303,660.50 |
| Total | 605,590.80 |
| UTILIDAD OPERATIVA | 39,369.20 |
| OTROS INGRESOS/GASTOS | |
| Ingresos Financieros | |
| Ingresos Excepcionales | |
| Gastos Financieros | 1,013.43 |
| Cargas Excepcionales | |
| UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUES | 38,355.77 |
| Participación de Trabajadores | 0 |
| UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA | 38,355.77 |
| Impuesto a la Renta | 10,739.62 |
| UTILIDAD NETA / PERDIDA | 27,616.15 |
| Fuente: Empresa de servicios copybara seo sac. | |

Anexo 4. flujo de caja de enero a junio 2015

| | ENERO | | FEBRERO | | MARZO | | ABRIL | | MAYO | | JUNIO | |
|----------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| SALDO INICIAL | | S/. 26.30 | | S/. 2,023.30 | | S/. 3,414.25 | | S/. 6,462.55 | | S/. 8,696.05 | | S/. 10,543.00 |
| ENTRADAS | | S/. 42,500.00 | | S/. 39,650.00 | | S/. 52,600.00 | | S/. 49,360.00 | | S/. 42,050.00 | | S/. 48,550.00 |
| VENTAS DE SERVICIOS | S/. 42,500.00 | | S/. 39,650.00 | | S/. 52,600.00 | | S/. 49,360.00 | | S/. 42,050.00 | | S/. 48,550.00 | |
| INGRESO POR PRESTAMO | S/. - | |
| | S/. - | | S/. - | | S/. - | | S/. - | | S/. - | | S/. - | |
| | S/. - | | S/. - | | S/. - | | S/. - | | S/. - | | S/. - | |
| TOTAL DE ENTRADAS | S/. 42,500.00 | | S/. 39,650.00 | | S/. 52,600.00 | | S/. 49,360.00 | | S/. 42,050.00 | | S/. 48,550.00 | |
| SALIDAS | | S/. 40,503.00 | | S/. 38,259.05 | | S/. 49,551.70 | | S/. 47,126.50 | | S/. 40,203.05 | | S/. 46,503.45 |
| Compra de Insumos | S/. 17,250.00 | | S/. 18,250.00 | | S/. 19,550.00 | | S/. 18,950.00 | | S/. 17,950.00 | | S/. 19,995.00 | |
| material de oficina | S/. 960.00 | | S/. 960.00 | | S/. 1,260.00 | | S/. 990.00 | | S/. 960.00 | | S/. 1,017.60 | |
| Salarios | S/. 15,995.00 | | S/. 12,810.00 | | S/. 15,310.00 | | S/. 15,910.00 | | S/. 14,910.00 | | S/. 12,650.00 | |
| Tributos | S/. 1,218.00 | | S/. 1,159.05 | | S/. 1,331.70 | | S/. 1,306.50 | | S/. 1,303.05 | | S/. 1,330.35 | |
| Servicios básicos | S/. 620.00 | |
| Alquiler local | S/. 1,500.00 | |
| Mantenimiento | S/. 2,960.00 | | S/. 2,960.00 | | S/. 9,980.00 | | S/. 7,850.00 | | S/. 2,960.00 | | S/. 9,390.50 | |
| prestamo | S/. - | |
| TOTAL DE SALIDAS | S/. 40,503.00 | | S/. 38,259.05 | | S/. 49,551.70 | | S/. 47,126.50 | | S/. 40,203.05 | | S/. 46,503.45 | |
| TOTAL | | S/. 2,023.30 | | S/. 3,414.25 | | S/. 6,462.55 | | S/. 8,696.05 | | S/. 10,543.00 | | S/. 12,589.55 |

Fuente: Empresa de servicios Copybara seo sac.

Anexo 5. Flujo de caja de julio a diciembre 2015

| | JULIO | | AGOSTO | | SETIEMBRE | | OCTUBRE | | NOVIEMBRE | | DICIEMBRE | |
|----------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| SALDO INICIAL | | S/. 12,589.65 | | S/. 17,316.85 | | S/. 18,029.04 | | S/. 18,305.24 | | S/. 19,576.45 | | S/. 21,546.81 |
| ENTRADAS | | S/. 49,300.00 | | S/. 40,350.00 | | S/. 47,690.50 | | S/. 51,320.00 | | S/. 56,390.00 | | S/. 61,900.00 |
| VENTAS DE SERVICIOS | S/. 42,500.00 | | S/. 40,350.00 | | S/. 47,690.50 | | S/. 51,320.00 | | S/. 56,390.00 | | S/. 61,900.00 | |
| INGRESO POR PRESTAMO | S/. 6,800.00 | | S/. - | |
| | S/. - | | S/. - | | S/. - | | S/. - | | S/. - | | S/. - | |
| | S/. - | | S/. - | | S/. - | | S/. - | | S/. - | | S/. - | |
| | S/. - | | S/. - | | S/. - | | S/. - | | S/. - | | S/. - | |
| TOTAL DE ENTRADAS | S/. 49,300.00 | | S/. 40,350.00 | | S/. 47,690.50 | | S/. 51,320.00 | | S/. 56,390.00 | | S/. 61,900.00 | |
| SALIDAS | | S/. 44,572.70 | | S/. 39,637.81 | | S/. 47,414.30 | | S/. 50,048.79 | | S/. 54,419.64 | | S/. 55,830.65 |
| Compra de insumos | S/. 18,690.00 | | S/. 12,750.50 | | S/. 16,930.20 | | S/. 18,869.20 | | S/. 18,960.30 | | S/. 19,632.00 | |
| material de oficina | S/. 960.00 | | S/. 1,056.00 | | S/. 1,108.80 | | S/. 887.04 | | S/. 975.74 | | S/. 1,338.00 | |
| Salarios | S/. 11,980.00 | | S/. 11,690.00 | | S/. 11,850.50 | | S/. 15,910.00 | | S/. 18,930.20 | | S/. 16,159.12 | |
| Tributos | S/. 1,133.40 | | S/. 989.55 | | S/. 1,090.75 | | S/. 1,078.50 | | S/. 1,759.35 | | S/. 2,077.60 | |
| Servicios básicos | S/. 620.00 | | S/. 890.50 | | S/. 620.00 | | S/. 620.00 | | S/. 620.00 | | S/. 620.00 | |
| Alquiler local | S/. 1,500.00 | |
| Mantenimiento | S/. 9,689.30 | | S/. 9,986.00 | | S/. 13,620.30 | | S/. 10,490.30 | | S/. 12,980.30 | | S/. 13,810.20 | |
| prestamo | S/. - | | S/. 775.26 | | S/. 693.75 | | S/. 693.75 | | S/. 693.75 | | S/. 693.73 | |
| TOTAL DE SALIDAS | S/. 44,572.70 | | S/. 39,637.81 | | S/. 47,414.30 | | S/. 50,048.79 | | S/. 54,419.64 | | S/. 55,830.65 | |
| TOTAL | | S/. 17,316.85 | | S/. 18,029.04 | | S/. 18,305.24 | | S/. 19,576.45 | | S/. 21,546.81 | | S/. 27,616.16 |

Fuente: Empresa de servicios Capybara seo sac.

**Anexo 6 Resultado Estadístico del Coeficiente de Correlación
entre el valor de las detracciones y el capital de trabajo**

**Cuadro 5.7 Valor de las detracciones y el capital de trabajo
neto, de enero a diciembre del año 2015, expresados en S/.**

| Mes/año | Detracciones | Capital de trabajo neto |
|---------|--------------|-------------------------|
| 01/2015 | 5,015.00 | 10,460.00 |
| 02/2015 | 4,678.70 | 10,910.00 |
| 03/2015 | 6,206.80 | 10,070.00 |
| 04/2015 | 5,824.48 | 12,110.00 |
| 05/2015 | 4,961.90 | 12,560.00 |
| 06/2015 | 5,728.90 | 12,280.00 |
| 07/2015 | 5,015.00 | 12,740.00 |
| 08/2015 | 4,761.30 | 13,661.00 |
| 09/2015 | 5,627.48 | 13,120.00 |
| 10/2015 | 6,055.76 | 12,950.00 |
| 11/2015 | 6,654.02 | 12,700.00 |
| 12/2015 | 7,304.20 | 11,610.48 |

Fuente: A partir de los cuadros 5.1 y 5.4.

Argumentos de función

COEF. DE CORREL.

Matriz1: E7:E18 = {5015;4678.7;6206.8;5824.48;4961.9;5728.9;5015;4761.3;5627.48;6055.76;6654.02;7304.2}

Matriz2: F7:F18 = {10460;10910;10070;12110;12560;12280;12740;13661;13120;12950;12700;11610.48}

= -0.091520689

Devuelve el coeficiente de correlación de dos conjuntos de datos.

Matriz1 es un rango de celdas de valores. Los valores deben ser números, nombres, matrices o referencias que contengan números.

Resultado de la fórmula = -0.09

Ayuda sobre esta función

Aceptar Cancelar

**Anexo 7 Resultado Estadístico del Coeficiente de Correlación
entre el valor de las detracciones y el pago promedio**

**Cuadro 5.8 Valor de las detracciones y el pago promedio
mensual del año 2015, expresados en S/.**

| Mes/año | Detracciones | Pago promedio |
|---------|--------------|---------------|
| 01/2015 | 5,015.00 | 40,503.00 |
| 02/2015 | 4,678.70 | 45,000.00 |
| 03/2015 | 6,206.80 | 40,551.70 |
| 04/2015 | 5,824.48 | 47,126.50 |
| 05/2015 | 4,961.90 | 47,203.05 |
| 06/2015 | 5,728.90 | 46,503.45 |
| 07/2015 | 5,015.00 | 46,572.70 |
| 08/2015 | 4,761.30 | 46,637.81 |
| 09/2015 | 5,627.48 | 46,414.30 |
| 10/2015 | 6,055.76 | 45,048.79 |
| 11/2015 | 6,654.02 | 44,419.64 |
| 12/2015 | 7,304.20 | 44,330.65 |

Fuente: A partir de los cuadros 5.1 y 5.5

Argumentos de función ? ✖

COEF.DE.CORREL

Matriz1 = {5015;4678.7;6206.8;5824.48;4961...}

Matriz2 = {40503;45000;40551.7;47126.5;472...}

= -0.230859728

Devuelve el coeficiente de correlación de dos conjuntos de datos.

Matriz1 es un rango de celdas de valores. Los valores deben ser números, nombres, matrices o referencias que contengan números.

Resultado de la fórmula = -0.23

[Ayuda sobre esta función](#) Aceptar Cancelar

**Anexo 8 Resultado Estadístico del Coeficiente de Correlación
entre el valor de las detracciones y la liquidez a corto plazo**

**Cuadro 5.9 Valor de las detracciones y la liquidez a corto
plazo, de enero a diciembre del año 2015, expresados en S/.**

| Mes/año | Detracciones | Liquidez a corto plazo |
|---------|--------------|------------------------|
| 01/2015 | 5,015.00 | 38,250.00 |
| 02/2015 | 4,678.70 | 38,460.00 |
| 03/2015 | 6,206.80 | 37,990.00 |
| 04/2015 | 5,824.48 | 44,424.00 |
| 05/2015 | 4,961.90 | 44,520.00 |
| 06/2015 | 5,728.90 | 43,695.00 |
| 07/2015 | 5,015.00 | 43,799.00 |
| 08/2015 | 4,761.30 | 43,980.00 |
| 09/2015 | 5,627.48 | 42,921.45 |
| 10/2015 | 6,055.76 | 41,880.00 |
| 11/2015 | 6,654.02 | 41,750.00 |
| 12/2015 | 7,304.20 | 41,700.00 |

Fuente: A partir de los cuadros 5.1 y 5.6

? ✕

Argumentos de función

COEF.DE.CORREL:

Matriz1 = {5015;4678.7;6206.8;5824.48;4961...

Matriz2 = {38250;38460;37990;44424;44520;...

= -0.059727183

Devuelve el coeficiente de correlación de dos conjuntos de datos.

Matriz2 es un segundo rango de celdas de valores. Los valores deben ser números, nombres, matrices o referencias que contengan números.

Resultado de la fórmula = -0.059727183

[Ayuda sobre esta función](#)

Anexo 9 Resultado Estadístico del Coeficiente de Correlación entre el valor de las obligaciones tributarias y el capital de trabajo

Cuadro 5.10 Valor de las obligaciones tributarias y el capital de trabajo neto durante el año 2015 expresado en S/.

| Mes/Año | Obligaciones tributarias | Capital de trabajo neto |
|---------|--------------------------|-------------------------|
| 01/2015 | 1,218.00 | 10,460.00 |
| 02/2015 | 1,159.05 | 10,910.00 |
| 03/2015 | 1,331.70 | 10,070.00 |
| 04/2015 | 1,306.50 | 12,110.00 |
| 05/2015 | 1,303.05 | 12,560.00 |
| 06/2015 | 1,330.35 | 12,280.00 |
| 07/2015 | 1,133.40 | 12,740.00 |
| 08/2015 | 989.55 | 13,661.00 |
| 09/2015 | 1,090.75 | 13,120.00 |
| 10/2015 | 1,078.50 | 12,950.00 |
| 11/2015 | 1,759.35 | 12,700.00 |
| 12/2015 | 2,070.60 | 11,610.48 |

Fuente: a partir de los cuadros 5.2 y 5.4

Argumentos de función ? ✖

COEF. DE CORREL

Matriz1 = {1218;1159.05;1331.7;1306.5;1303...

Matriz2 = {10460;10910;10070;12110;12560;...

= -0.224331087

Devuelve el coeficiente de correlación de dos conjuntos de datos.

Matriz2 es un segundo rango de celdas de valores. Los valores deben ser números, nombres, matrices o referencias que contengan números.

Resultado de la fórmula = -0.224331087

[Ayuda sobre esta función](#) Aceptar Cancelar

**Anexo 10 Resultado Estadístico del Coeficiente de Correlación
entre el valor de las obligaciones tributarias y el pago promedio mensual**

Cuadro 5.11 Valor de las obligaciones tributarias y el pago promedio mensual del año 2015, expresados en S/.

| Mes/año | Obligaciones tributarias | Pago promedio |
|---------|--------------------------|---------------|
| 01/2015 | 1,218.00 | 40,503.00 |
| 02/2015 | 1,159.05 | 45,000.00 |
| 03/2015 | 1,331.70 | 40,551.70 |
| 04/2015 | 1,306.50 | 47,126.50 |
| 05/2015 | 1,303.05 | 47,203.05 |
| 06/2015 | 1,330.35 | 46,503.45 |
| 07/2015 | 1,133.40 | 46,572.70 |
| 08/2015 | 989.55 | 46,637.81 |
| 09/2015 | 1,090.75 | 46,414.30 |
| 10/2015 | 1,078.50 | 45,048.79 |
| 11/2015 | 1,759.35 | 44,419.64 |
| 12/2015 | 2,070.60 | 44,330.65 |

Fuente: A partir de los cuadros 5.2 y 5.5

Argumentos de función

COEF.DE.CORREL

Matriz1 E7:E18 = {1218; 1159.05; 1331.7; 1306.5; 1303.05; 1330.35; 1133.4; 989.55; 1090.75; 1078.5; 1759.35; 2070.6}

Matriz2 F7:F18 = {40503; 45000; 40551.7; 47126.5; 47203.05; 46503.45; 46572.7; 46637.81; 46414.3; 45048.79; 44419.64; 44330.65}

= -0.198705843

Devuelve el coeficiente de correlación de dos conjuntos de datos.

Matriz1 es un rango de celdas de valores. Los valores deben ser números, nombres, matrices o referencias que contengan números.

Resultado de la fórmula = -0.20

Ayuda sobre esta función

Aceptar Cancelar

Anexo 11 Resultado Estadístico del Coeficiente de Correlación entre el valor de las obligaciones tributarias y la liquidez a corto plazo

Cuadro 5.12 Valor de las Obligaciones tributarias y la liquidez a corto plazo, de enero a diciembre del año 2015, expresados en \$/.

| Mes/año | Obligaciones tributarias | Liquidez a corto plazo |
|---------|--------------------------|------------------------|
| 01/2015 | 1,218.00 | 38,250.00 |
| 02/2015 | 1,159.05 | 38,460.00 |
| 03/2015 | 1,331.70 | 37,990.00 |
| 04/2015 | 1,306.50 | 44,424.00 |
| 05/2015 | 1,303.05 | 44,520.00 |
| 06/2015 | 1,330.35 | 43,695.00 |
| 07/2015 | 1,133.40 | 43,799.00 |
| 08/2015 | 989.55 | 43,980.00 |
| 09/2015 | 1,090.75 | 42,921.45 |
| 10/2015 | 1,078.50 | 41,880.00 |
| 11/2015 | 1,759.35 | 41,750.00 |
| 12/2015 | 2,070.60 | 41,700.00 |

Fuente: A partir de los cuadros 5.2 y 5.6

Argumentos de función

COEF.DE.CORREL

Matriz1 E8:E19 = {1218; 1159.05; 1331.7; 1306.5; 1303...

Matriz2 F8:F19 = {38250; 38460; 37990; 44424; 44520; ...

= -0.079827479

Devuelve el coeficiente de correlación de dos conjuntos de datos.

Matriz1 es un rango de celdas de valores. Los valores deben ser números, nombres, matrices o referencias que contengan números.

Resultado de la fórmula = -0.08

1 Ayuda sobre esta función

Aceptar Cancelar

**Anexo 12 Resultado Estadístico del Coeficiente de Correlación
entre la liberación de fondos y el capital de trabajo neto**

Cuadro 5.13 Valor de liberacion de fondos y el capital de trabajo neto, de enero a diciembre del año 2015, expresados en S/.

| Mes/año | Liberacion de fondos | Capital de trabajo neto |
|---------|----------------------|-------------------------|
| 01/2015 | 8,982.50 | 10,460.00 |
| 02/2015 | 0.00 | 10,910.00 |
| 03/2015 | 0.00 | 10,070.00 |
| 04/2015 | 12,191.75 | 12,110.00 |
| 05/2015 | 0.00 | 12,560.00 |
| 06/2015 | 0.00 | 12,280.00 |
| 07/2015 | 12,575.38 | 12,740.00 |
| 08/2015 | 0.00 | 13,661.00 |
| 09/2015 | 0.00 | 13,120.00 |
| 10/2015 | 12,190.08 | 12,950.00 |
| 11/2015 | 0.00 | 12,700.00 |
| 12/2015 | 0.00 | 11,610.48 |

Fuente: A partir de los cuadros 5.3 y 5.4.

? | ✖

Argumentos de función

COEF.DE.CORREL

Matriz1 = {8982.5;0;0;12191.75;0;0;12575.38...

Matriz2 = {10460;10910;10070;12110;12560;...

= 0.055697084

Devuelve el coeficiente de correlación de dos conjuntos de datos.

Matriz2 es un segundo rango de celdas de valores. Los valores deben ser números, nombres, matrices o referencias que contengan números.

Resultado de la fórmula = 0.06

[Ayuda sobre esta función](#)

Aceptar Cancelar

Anexo 13 Resultado Estadístico del Coeficiente de Correlación
entre la liberación de fondos y el pago promedio mensual

Cuadro 5.14 Valor de Liberación de fondos y el pago promedio mensual del año 2015, expresados en S/.

| Mes/año | Liberación de fondos | Pago promedio |
|---------|----------------------|---------------|
| 01/2015 | 8,982.50 | 40,503.00 |
| 02/2015 | 0.00 | 45,000.00 |
| 03/2015 | 0.00 | 40,551.70 |
| 04/2015 | 12,191.75 | 47,126.50 |
| 05/2015 | 0.00 | 47,203.05 |
| 06/2015 | 0.00 | 46,503.45 |
| 07/2015 | 12,575.38 | 46,572.70 |
| 08/2015 | 0.00 | 46,637.81 |
| 09/2015 | 0.00 | 46,414.30 |
| 10/2015 | 12,190.08 | 45,048.79 |
| 11/2015 | 0.00 | 44,419.64 |
| 12/2015 | 0.00 | 44,330.65 |

Fuente: A partir de los cuadros 5.3 y 5.5

Argumentos de función

COEF.DE.CORREL

Matriz1 E7:E18 = {8982.5;0;0;12191.75;0;0;12575.38...

Matriz2 F7:F18 = {40503;45000;40551.7;47126.5;472...

= 0.032155762

Devuelve el coeficiente de correlación de dos conjuntos de datos.

Matriz2 es un segundo rango de celdas de valores. Los valores deben ser números, nombres, matrices o referencias que contengan números.

Resultado de la fórmula = 0.03

Avuda sobre esta función

Aceptar Cancelar

**Anexo 14 Resultado Estadístico del Coeficiente de Correlación
entre la liberación de fondos y la liquidez a corto plazo**

Cuadro 5.15 Valor de Liberación de fondos y la liquidez a corto plazo, de enero a diciembre del año 2015, expresados en \$/.

| Mes/año | Liberación de fondos | Liquidez a corto plazo |
|---------|----------------------|------------------------|
| 01/2015 | 8,982.50 | 38,250.00 |
| 02/2015 | 0.00 | 38,460.00 |
| 03/2015 | 0.00 | 37,990.00 |
| 04/2015 | 12,191.75 | 44,424.00 |
| 05/2015 | 0.00 | 44,520.00 |
| 06/2015 | 0.00 | 43,695.00 |
| 07/2015 | 12,575.38 | 43,799.00 |
| 08/2015 | 0.00 | 43,980.00 |
| 09/2015 | 0.00 | 42,921.45 |
| 10/2015 | 12,190.08 | 41,880.00 |
| 11/2015 | 0.00 | 41,750.00 |
| 12/2015 | 0.00 | 41,700.00 |

Fuente: A partir de los cuadros 5.3 y 5.6

? X

Argumentos de función

COEF.DE.CORREL

Matriz1 E8:E19 = {8982.5;0;0;12191.75;0;0;12575.38...

Matriz2 F8:F19 = {38250;38460;37990;44424;44520;...

= 0.126183855

Devuelve el coeficiente de correlación de dos conjuntos de datos.

Matriz2 es un segundo rango de celdas de valores. Los valores deben ser números, nombres, matrices o referencias que contengan números.

Resultado de la fórmula = 0.126183855

[Ayuda sobre esta función](#)

Aceptar Cancelar